

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

PROYECTO:

LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA

PROMOTOR:

**JAVIER CARRASCO
(C.I.P. 7-115-760)**

LOCALIZACIÓN:

**Provincia de Herrera
Distrito de Parita**

MARZO 2022

**DERECHOS RESERVADOS ©MARZO 2022 | Ing. CARLOS CEDEÑO & Licdo AGUSTIN SAEZ
PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,
POR CUALQUIER MEDIO, SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR.**

1.0 ÍNDICE, N° de Página

1.	ÍNDICE, 2.
2.	RESUMEN EJECUTIVO, 5.
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfono; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor, 8.
2.2.	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado, 8.
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, 8.
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad, 8.
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, 8.
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado, 8.
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado, 8.
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía), 8.
3.	INTRODUCCIÓN, 9.
3.1	Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado, 9.
3.2	Categorización del estudio, 11.
4.	INFORMACION GENERAL, 14.
4.1	Información sobre el promotor, 14.
4.2	Paz y salvo, 14.
5.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, 15.
5.1	Objetivo del proyecto y su justificación, 15.
5.2	Ubicación geográfica, 16.
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables, 20.
5.4	Descripción de las fases del proyecto, 23.
5.4.1	Fase de planificación, 23.
5.4.2	Fase de construcción, 23.
5.4.3	Fase de operación, 23.
5.4.4	Fase de abandono, 23.
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, 23.
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, 23.
5.6	Necesidades de insumos, 24.
5.6.1	Necesidades de Servicios básicos, 24.
5.6.2	Mano de obra, 24.
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases, 24.
5.7.1	Desechos sólidos, 24.
5.7.2	Desechos líquidos, 25.
5.7.3	Desechos gaseosos, 25.
5.7.4	Desechos peligrosos, 25.
5.8	Concordancia con el uso de suelo, 25.
5.9	Monto global de la inversión, 25.

- 6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO, 26.
 - 6.1 Formaciones geológicas regionales, 27.
 - 6.1.1 Unidades geológicas locales, 27.
 - 6.1.2 Caracterización geotécnica, 27.
 - 6.2 Geomorfología, 27.
 - 6.3 Caracterización del suelo, 27.
 - 6.3.1 Descripción del uso de suelo, 28.
 - 6.3.2 Deslinde de la propiedad, 29.
 - 6.3.3 Capacidad de uso y aptitud, 30.
 - 6.4 Topografía, 30.
 - 6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50000, 30.
 - 6.5 Clima, 30.
 - 6.6 Hidrología, 31.
 - 6.6.1 Calidad de aguas superficiales, 32.
 - 6.6.1.a Caudales (máximo, mínimo y promedio anual), 32.
 - 6.6.1.b Corrientes, mareas y oleajes, 32.
 - 6.6.2 Aguas subterráneas, 32.
 - 6.6.2.a Identificación de acuífero, 32.
 - 6.7 Calidad del aire, 33.
 - 6.7.1 Ruido, 35.
 - 6.7.2 Olores, 35.
 - 6.8 Antecedentes sobre vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área, 35.
 - 6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones, 35.
 - 6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos, 35.
- 7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO, 36.
 - 7.1 Características de la flora, 36.
 - 7.1.1 Caracterización vegetal e inventario forestal, 37.
 - 7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, 38.
 - 7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo, 38.
 - 7.2. Características de la fauna, 39.
 - 7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, 39.
 - 7.3 Ecosistemas frágiles, 39.
 - 7.3.1 Representatividad de los ecosistemas, 39.
- 8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO, 40.
 - 8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes, 40.
 - 8.2 Características de la población (nivel cultural y educativo), 42.
 - 8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos, 42.
 - 8.2.2 Índice de mortalidad y morbilidad, 43.
 - 8.2.3 Índice de ocupación laboral y otros similares que aportan información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas, 43.
 - 8.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas, 43.
 - 8.3 Percepción local sobre el proyecto, 43.
 - 8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, 46.
 - 8.5 Descripción del Paisaje, 46.

9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS, 47.
 - 9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas, 49.
 - 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, 49.
 - 9.3 Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada, 51.
 - 9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto, 52.
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), 53.
 - 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas, 53.
 - 10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas, 53.
 - 10.3 Plan de monitoreo, 55.
 - 10.4 Cronograma de ejecución (*y duración de la obra*), 56.
 - 10.5 Plan de participación ciudadana, 57.
 - 10.6 Plan de prevención de riesgo, 57.
 - 10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora, 57.
 - 10.8 Plan de educación ambiental, 57.
 - 10.9 Plan de contingencia, 57.
 - 10.10 Plan de recuperación ambiental y de abandono, 57.
 - 10.11 Costo de la gestión ambiental, 57.
11. AJUSTE ECONOMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANALISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL, 58.
 - 11.1 Valorización monetaria del impacto ambiental, 58.
 - 11.2 Valorización monetaria de las externalidades sociales, 58.
 - 11.3 Cálculos del VAN, 58.
12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL EsIA, 58.
 - 12.1 Firmas debidamente notariadas, 58.
 - 12.2 Número de registro de consultor(es), 58.
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 59.
14. BIBLIOGRAFÍA, 61.
15. ANEXOS, 61.

2. RESUMEN EJECUTIVO.

El proyecto denominado LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA, cuyo promotor es JAVIER CARRASCO con C.I.P. No. 7-115-760, tiene como objetivo la “realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes, mediante la utilización de una pala cargadora (o tractor) y tractor agrícola”. El mismo se desarrollará sobre siete fincas distribuidas en dos globos de terrenos (A y B). Todas las fincas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris (ver digitalmente (Cd), Gaceta Oficial No.23602, Ley 58 de 1998, art. 26, pag.52). Las fincas son:

FINCAS (Inmuebles):	Globo A:		Globo B:	
	Finca No.	Área	Finca No.	Área
	106	55has + 8207m ²	1737	75has
	680	88has+2362m ²	605	112has+799m ² +50dm ²
	1313	80has	6377	35has
	1337	10has	--	--
Área total de cada globo	233 has + 10569m ²		222 has + 799.50m ²	
Área total:	455 has + 11368.50m ² (área útil máxima 455 has)			

Cabe señalar que para efectos del presente proyecto el área total a limpiar (área útil máxima) es de **455** has, en donde para el globo A el área total es de 233 has y para el globo B el área total es de 222 has. Debemos resaltar que la limpieza será sobre ambos globos de terreno, pero se estimada que el 50% del área total presenta un rastrojo espeso y el resto no. Las colindancias de ambos globos con el río Santa María no serán utilizados por el proyecto, en al menos entre 10 a 20 metros o el que disponga la norma que aplique, desde la orilla del río hacia la finca.

Es importante resaltar que todas las fincas son propiedad de la FUNDACION CMS (folio 58440) cuya representante legal la sociedad *Consulting And Multimodal Services, Inc.* (Folio 666868) y cuyo representante legal es *Roció de Los Angeles Porcell Canto* (C.I.P. 8-817-1194). Se adjunto nota de autorización de uso de finca en donde se autoriza a *Javier Carrasco*, promotor, a desarrollar el proyecto en cuestión. La zona en toda su extensión, colindancias y mas allá, se utiliza para la actividad agropecuaria, con predominancia la ganadería extensiva.

Cabe señalar que lo que se pretende es mejorar las condiciones actuales existentes de los potreros, cerca perimetral interna y externa, y abrevaderos existentes, al haber presencia de mucho rastrojo y otros sin relevancia biológica y ambiental alguna. Además, el proyecto no conlleva construcción de absolutamente ningún tipo de edificación o similar. En la zona es común el uso de equipo y maquinaria para actividades de siembra, cosecha y conformación de pacas, por lo que el presente proyecto tiene total concordancia con el uso y actividad productiva de la zona.

El suelo donde se desarrollará el proyecto (globo A y B) en la capa superficial presenta un color gris claro, de acuerdo con la clasificación universal de uso agropecuario, esta dentro de la categoría III, con leves limitaciones para el desarrollo de las actividades mecanizadas, cuenta con una textura franco arcilloso con betas de arcillas dispersas, con buen nivel de materia orgánica debido al periodo de descanso por la inactividad productiva y con deficiencia de elementos menores. La capa superficial del suelo está cubierta por la vegetación tipo rastrojo en asocio con gramíneas, con material en descomposición de hojas y ramas secas, producto del proceso de la maduración y de la renovación de las copas de la vegetación existente.

La topografía que presenta el terreno, después de la actividad del movimiento de tierra, conformación y compactación es de 95 % plano y un 5 % inclinado

La cuenca hidrográfica identificada más cercana de acuerdo al registro de cuencas hidrográficas existentes es la N°132 (Rio Santa María). A lo interno del terreno, no existe ningún cuerpo de agua superficial. Solo existen reservorios o abrevaderos que fueron contruidos para almacenar agua lluvia y abastecer el consumo del ganado vacuno.

La calidad del aire que se percibe en el sitio objeto de estudio es buena. El nivel de ruido que se percibe en el sitio de proyecto, es el generado por la población vehicular que circula a diario, por la vía que colinda. No se detectó ninguna fuente generadora de olores molestos.

Con respecto al medio biológico se observa una vegetación producto de rebrotes o de regeneración natural, tipo rastrojo, lo que se define como bosque secundario, en asocio con árboles adultos dispersos, y una fauna asociada.

Se adjunta un -Diagnostico Biológico de Finca- e -Informe Técnico Forestal- elaborado por los respectivos profesionales idóneos, que describe todo lo inherente a este apartado, siendo estos biólogos e Ingeniero Forestal, respectivamente. Estos informes concluyen que la realización del presente proyecto no conlleva impacto ambiental significativo.

La consulta pública demuestra que el 100% de los entrevistados dijeron estar de acuerdo con el proyecto. El área objeto de estudio, no está incluida con posibilidades de hallazgos arqueológicos de importancia, según la bibliografía consultada. El sitio de proyecto y sus alrededores lo definimos como paisaje modelado por la acción del hombre, debido a la intensidad actividad agropecuaria pasada y actual.

El proyecto presenta una Viabilidad Ambiental, ya que en base a la aplicación de la metodología General de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los métodos y técnicas de EIA, requeridos para una objetiva evaluación, ninguno de los impactos ambientales negativos tiene carácter de significancia o relevancia ambiental.

El presente da cumplimiento de todos los aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones (Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, Decreto Ejecutivo No. 248 de 31 de octubre de 2019), entre otros.

2.1 Datos generales del promotor.

- **Nombre del promotor:** **JAVIER CARRASCO** (C.I.P. 7-115-760)
- **Persona de contacto:** Javier Carrasco (o) Licdo. Carlos Carrillo (o) Equipo Consultor
- **Ubicación:** El Carate, Las Tablas, Prov. De Los Santos.
- **Números de teléfono:** 6671-1372
- **Correo electrónico:** No tiene (c.c.: carloscedenodiaz15@gmail.com)
- **Página Web:** No tiene
- **Equipo Consultor:** Nombre y registro:

Ing. Carlos A. Cedeño D. (C.I.P. 8-280-690) DINEORA-N°076-1996

Teléfonos: 6671-4176 Email: carloscedenodiaz15@gmail.com

Licdo. Agustín Saéz (C.I.P. 6-41-1293) IAR N°043-2000

Telefono: 6687-5064 Correo Electrónico: saezagustin@hotmail.com

2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.7 Descripción del plan de participación ciudadana realizado.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía).

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

3. INTRODUCCIÓN.

3.1 Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.

El alcance, objetivo y la metodología del presente **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**, se presentan a continuación:

ALCANCE DEL EsIA.

El alcance del estudio conlleva la evaluación integral, colectiva y exhaustiva, y metodológica, de los aspectos e impactos y riesgos ambientales del proyecto propuesto en todas sus etapas, con base en el acápite “b” del artículo 41 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normativas ambientales aplicables, en cuanto a los aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del estudio, además de los aspectos formales y de fondo.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Realizar la evaluación de impacto ambiental del proyecto propuesto en base al Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y demás reglamentaciones aplicables. Para el logro del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades u objetivos específicos:

- ❖ Realizar un estudio preliminar, el cual describe el proyecto en todas sus fases y el manejo ambiental de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos. De igual manera se describe la línea base del medio ambiente circunvecino (área de influencia directa), actividad base para determinar la categoría del estudio.
- ❖ Realizar una consulta pública dentro del Área de Influencia Directa (AID) que potencialmente se vea afectada, para conocer la percepción ciudadana con respecto al proyecto. según lo indica el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones (Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, Decreto Ejecutivo No. 248 de 31 de octubre de 2019). Esta consulta se realizará mediante la técnica de la entrevista.

- ❖ Describir y aplicar la -Metodología de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)- y utilizar el -método y/o técnica de EIA- necesaria para el desarrollo de cada fase de la metodología, siendo esta: a) identificar, b) predecir y c) evaluar los impactos y riesgos ambientales, ya sean positivos o negativos, que el proyecto propuesto pueda generar sobre el medio ambiente descrito en la sección 8.3 de este estudio.
- ❖ Desarrollar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contenga las medidas (o acciones) preventivas y/o mitigativas, aplicables y eficientes, para lograr así mantener la viabilidad ambiental del proyecto objeto de estudio.

METODOLOGÍA.

Para el desarrollo del presente estudio se desarrolló durante un periodo de 20 días hábiles y mediante lo requerido por el Decreto Ejecutivo N°123(2009) y sus modificaciones, en cuanto a los aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental; y los conocimientos y la experticia, del equipo consultor. La metodología para el desarrollo del EsIA, fue:

1. Se realizó un *cribado ambiental (Screening)*, en base a la lista taxativa presentada en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), para determinar la necesidad o no de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Se identificó que, si se requiere EsIA, ya que el proyecto tiene relación con el sector industria de la construcción.
2. Se realizó una *inspección de campo* para establecer la línea base del medio ambiente existente, para luego revisar los cinco (5) criterios de protección ambiental, descritos en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), y determinar así la categoría del estudio. Debido a las consideraciones del proyecto, el mismo no genera impactos ni riesgos ambientales negativos significativos, el EsIA es categorizado como CATEGORIA UNO (I), tal cual se demuestra en el apartado 3.2 de este estudio. Este análisis se apoya también en los resultados del Informe Técnico Forestal y en el Diagnóstico Biológico de las fincas, adjuntos a este estudio, y preparados por los idóneos.

3. Se estudió y aplicaron los contenidos mínimos para un EsIA Categoría I, según el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123(2009) y sus modificaciones, cumpliendo así con lo relacionado a los aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental exigidos por dicho decreto.
4. Se realizó la consulta pública mediante la técnica de la entrevista tal cual se indica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°155(2011) y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; además del trabajo de oficina para el análisis de la percepción ciudadana.
5. La Identificación de los Impactos Ambientales se realizó mediante la aplicación de la Metodología de EIA. La cual consiste básicamente en: (1) Identificar, (2) Predecir (o caracterizar) y (3) Evaluar (o valorar). Además del trabajo de oficina para el análisis y deliberación de los impactos ambientales, por parte del equipo consultor.
6. Se desarrolló el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual describe las medidas de mitigación requeridas.
7. Finalmente, se presentan unas conclusiones y recomendaciones, en función de los objetivos del proyecto y los resultados de la EIA.

NOTA: El tiempo de evaluación del EsIA, será el que estipule la Fase de Admisión, la Fase de Evaluación y Análisis, y la Fase de Decisión de acuerdo al artículo 41 del D.E. N°123(2009) y el D.E.155(2011). Dicho tiempo no dependerá del equipo consultor ni la calidad del trabajo realizado, sino del tiempo real de respuesta por parte del Ministerio de Ambiente.

3.2 Caracterización del estudio.

De acuerdo con el acápite 1 del artículo 24 de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, que dictamina que los proyectos susceptibles de ingresar al procedimiento de evaluación de impacto ambiental deberán encontrarse en una Lista Taxativa reglamentaria, presentándose aquel en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N°123 (2009). En dicha lista este tipo proyecto no se encuentra. Sin embargo, por asociación y consulta verbal a MiAMBIENTE-Herrera (Licdo. Luis Peña, evaluador), se encuentra dentro de la lista taxativa en el sector “INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION: Movimiento y/o nivelación y/o relleno de tierra a realizar mayores a media hectárea, o con movimiento $\geq$ a 1000 m³”, y por ende deberá ingresar al proceso de EIA. Tomando en cuenta los Art. 22, 23 y 24 del mismo Decreto Ejecutivo No. 123(2009), se establecerá la categoría del EsIA que será presentado al Ministerio de Ambiente, para obtener su resolución de aprobación.

CUADRO 1 – Criterios de protección ambiental.

CRITERIO DE PROTECCION AMBIENTAL	¿AFECTA?
CRITERIO 1.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:	
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta	No
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental	No
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones	No
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población	No
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta	No
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios	No
CRITERIO 2.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:	
a. La alteración del estado de conservación de suelos	No
b. La alteración de suelos frágiles	No
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo	No
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta	No
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación	No
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo	No
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción	No
h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna	No
i. La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado	No
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales	No
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica	No
l. La inducción a la tala de bosques nativos	No
m. El reemplazo de especies endémicas	No
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional	No
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada	No
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa	No
q. Los efectos sobre la diversidad biológica	No
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua;	No
s. La modificación de los usos actuales del agua	No
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos	No
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas	No
v. La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.	No

CUADRO 1 – Caracterización del estudio de impacto ambiental (*continuación.../*)

CRITERIO DE PROTECCION AMBIENTAL	¿AFECTA?
CRITERIO 3.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:	
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas	No
b. La generación de nuevas áreas protegidas	No
c. La modificación de antiguas áreas protegidas	No
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos	No
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado	No
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado	No
g. La modificación en la composición del paisaje	No
h. El fomento al desarrollo de actividades en zonas recreativas y/o turísticas.	No
CRITERIO 4.- Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:	
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente	No
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales	No
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local	No
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas	No
e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales	No
f. Los cambios en la estructura demográfica local	No
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural	No
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.	No
CRITERIO 5.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:	
a. La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado	No
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados	No
c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas	No

Analizadas las posibles afectaciones que el desarrollo del Proyecto generará con respecto a los criterios de protección ambiental, y atendiendo al contenido del Artículo 24 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), que define y describe al EsIA Categoría I de la siguiente manera: *“Estudio de Impacto Ambiental Categoría I: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.”*

En resumen, los impactos ambientales que serán generados por el Proyecto son en su mayoría temporales, inherentes a un proceso de construcción, que representa impactos de carácter no significativo y que no conllevan riesgos ambientales significativos, el mismo contara con las medidas de mitigación y/o prevención descritas en el presente estudio. En este sentido, se categoriza el presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en la **CATEGORÍA I**.

4. INFORMACIÓN GENERAL.

4.1 Información sobre el PROMOTOR*.

- **Nombre del promotor:** JAVIER CARRASCO (C.I.P. 7-115-760)
- **Persona de contacto:** Javier Carrasco (o) Licdo. Carlos Carrillo (o) Equipo Consultor
- **Ubicación:** El Carate, Las Tablas, Prov. De Los Santos.
- **Números de teléfono:** 6671-1372
- **Correo electrónico:** No tiene (c.c.: carloscedenodiaz15@gmail.com)
- **Página Web:** No tiene
- **Equipo Consultor:** Nombre y registro:

Ing. Carlos A. Cedeño D. (C.I.P. 8-280-690) DINEORA-N°076-1996

Teléfonos: 6671-4176 Email: carloscedenodiaz15@gmail.com

Licdo. Agustín Saéz (C.I.P. 6-41-1293) IAR N°043-2000

Telefono: 6687-5064 Correo Electrónico: saezagustin@hotmail.com

**Se adjuntan documentos legales.* Cabe señalar una vez más que todas las fincas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris. Por ende, cualquier documento adjunto a este estudio que indique corregimiento de Parita, es porque así, la máxima autoridad lo indica, pero que aclaramos en definitiva y de forma vigente se encuentra en el corregimiento Paris.

4.2 Paz y Salvo emitido por el departamento de finanzas de la ANAM.

Se adjunta PAZ Y SALVO.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

5.1 Objetivo del proyecto y su justificación.

☉ **Objetivo general del proyecto.**

El proyecto tiene como objetivo la “realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos, mediante la utilización de una pala cargadora (o tractor) y tractor agrícola”.

☉ **Justificación.**

- En base a la categorización realizada, según se indica en el punto 3.2 de este estudio, la actividad (proyecto) *no genera impactos ni riesgos ambientales negativos significativos* al medio ambiente, siendo este: salud de la población, flora y fauna, recursos naturales (suelo, aire, agua, etc.), paisaje o estética; sistemas de vidas y costumbres, y patrimonio cultural, histórico y arqueológico
- El proyecto se desarrollará en una zona en donde se da la actividad agropecuaria (ganadería y agricultura) y agroindustrial (avícola).
- Es de suma necesidad realizar la limpieza de rastrojos y maleza para no perder la propiedad.
- La finca donde se desarrollará el proyecto cumple con el Decreto Ejecutivo No. 71 de 26 de septiembre de 1964, relacionada a la ubicación de la explotación pecuaria. Aunque no es el caso, el proyecto esta a mucho mas de 300 metros lineales del poblado o casa habitada permanentemente más cercana.
- El proyecto cuenta con la consulta pública requerida con excelente aceptación. *Ver apartado 8.3 de este EsIA y anexos.*

5.2 Ubicación Geográfica.

El proyecto se desarrollará sobre siete (7) fincas distribuidas en dos (2) globos de terrenos (A y B). Todas las fincas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris. El globo A comprende las siguientes fincas y superficie actual: Finca No. 106, Finca No. 680, Finca No. 1313, Finca No. 1337. El globo B: Finca No. 1737, Finca No. 605, Finca No. 6377.

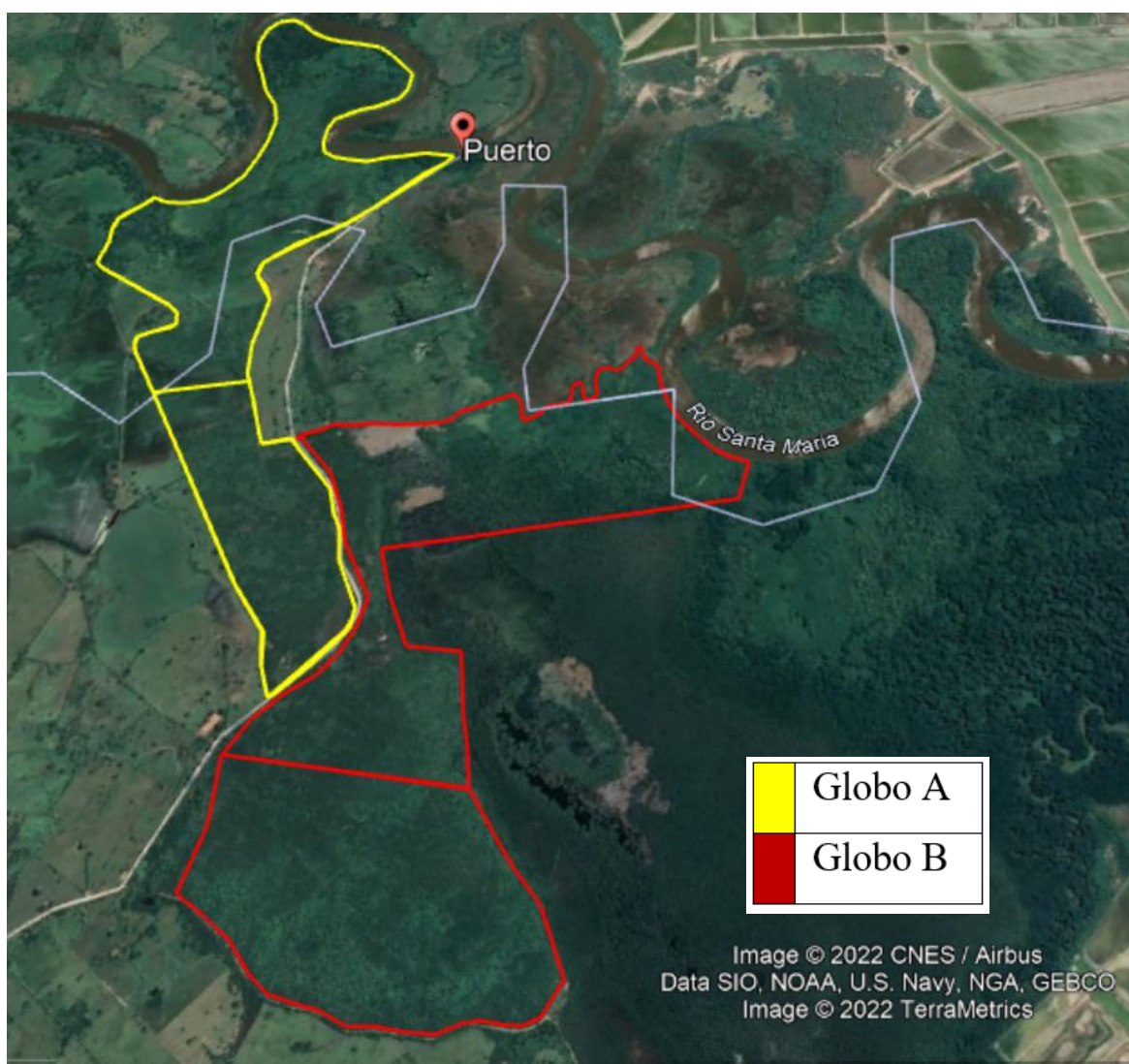


FIGURA 1 – Croquis de ubicación del proyecto (Fuente: Google Earth, 2022)
(Nota: Este croquis solo es de referencia, para tener idea de la ubicación regional, no está a escala ni es preciso)

Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17N): Globo A						
No.	mE	mN		No.	mE	mN
1	551475.09	894209.47		26	551268.18	897076.79
2	551401.91	894490.33		27	551434.57	897047.84
3	550543.50	895934.25		28	551715.58	897097.76
4	550704.82	896058.15		29	551872.11	897087.48
5	550694.51	896128.34		30	551485.96	896739.68
6	550258.40	896419.79		31	551239.42	896568.32
7	550283.09	896549.88		32	551037.20	896430.54
8	550295.32	896691.44		33	551020.91	896349.06
9	550438.79	896820.60		34	551108.59	896204.95
10	550503.11	896792.27		35	551075.92	895951.02
11	550602.99	896787.81		36	551099.54	895750.50
12	550689.86	896805.62		37	551223.06	895415.25
13	550846.27	896955.90		38	551351.49	895439.84
14	550938.48	897312.54		39	551527.12	895238.75
15	550768.64	897730.94		40	551635.41	894985.97
16	550782.50	897937.63		41	551660.94	894828.33
17	550910.61	898004.75		42	551772.52	894616.20
18	551130.37	897864.45		43	551743.70	894504.54
19	551380.42	897813.73		44	551673.12	894409.22
20	551572.96	897629.46		45	551550.76	894272.68
21	551566.14	897524.72				
22	551533.83	897462.84				
23	551231.11	897326.34				
24	551186.12	897244.58				
25	551212.85	897110.75				

Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17N): Globo B						
No.	mE	mN		No.	mE	mN
1	551281.30	893390.70		26	552732.15	895822.33
2	551517.10	893212.46		27	552702.33	895822.96
3	551692.50	893014.75		28	552680.18	895814.70
4	551902.17	892952.42		29	552664.90	895768.46
5	552002.79	892898.12		30	552680.16	895668.99
6	552336.26	892872.07		31	552633.42	895642.33
7	552466.60	892922.77		32	552614.67	895679.35
8	552646.33	892906.19		33	552606.47	895739.66
9	552719.50	892948.87		34	552574.88	895735.53
10	552777.11	893073.37		35	552563.19	895714.85
11	552653.53	893345.37		36	552570.23	895673.56
12	552323.53	893814.73		37	552554.71	895630.48
13	552203.82	894370.25		38	552475.86	895615.59
14	551998.70	894422.42		39	552368.92	895540.50
15	551823.08	894891.71		40	552307.49	895676.53
16	553329.27	895144.80		41	552003.85	895522.81
17	553363.03	895297.20		42	551555.74	895506.59
18	553110.48	895485.71		43	551384.70	895443.64
19	552939.67	895822.04		44	551588.04	895198.61
20	552872.50	895878.93		45	551671.24	894957.23
21	552866.74	895921.61		46	551808.48	894659.16
22	552850.36	895943.05		47	551762.73	894462.09
23	552839.48	895919.41		48	551646.42	893959.53
24	552843.89	895900.81		49	551335.07	894291.13
25	552757.57	895802.25		50	551351.78	893678.78

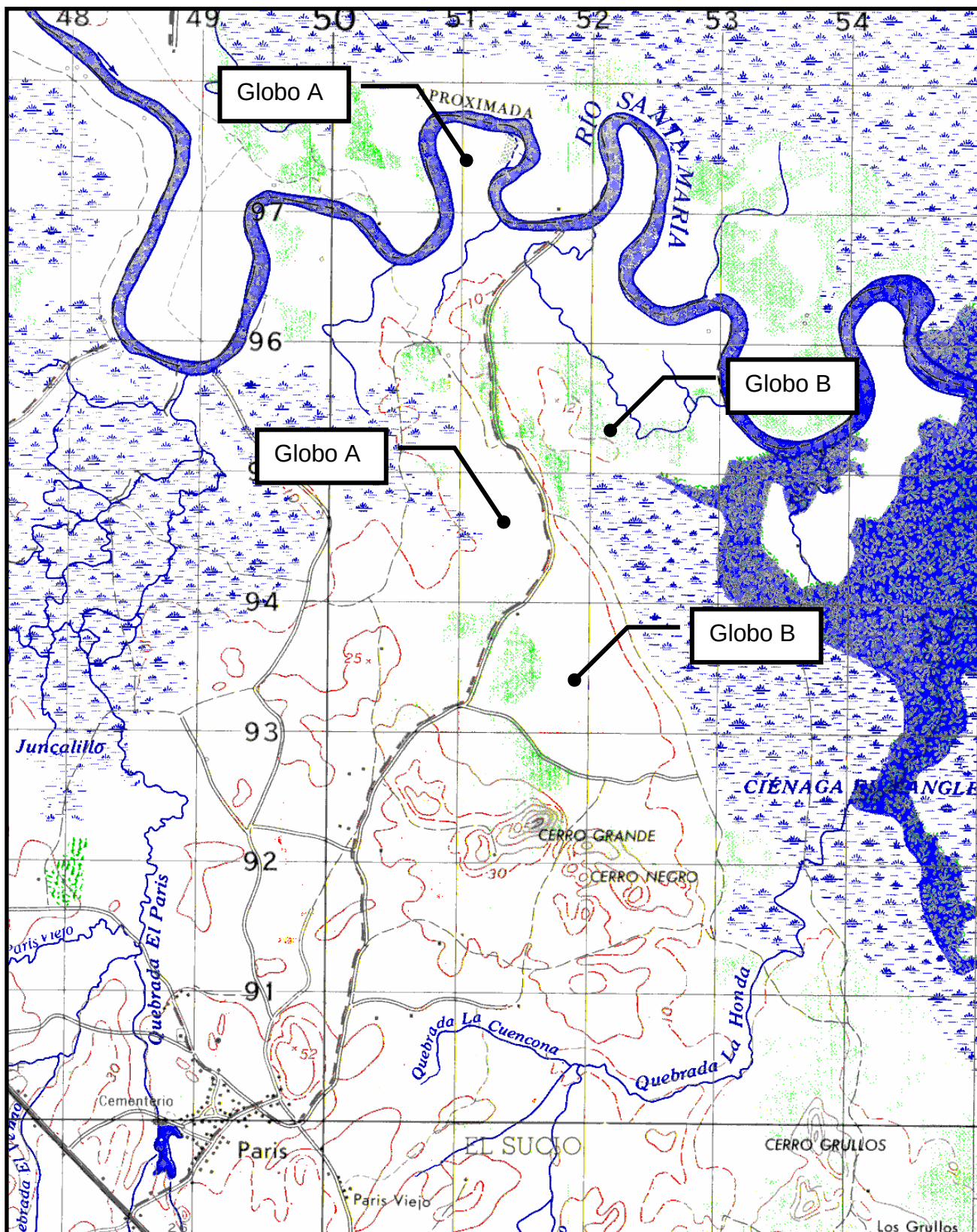


FIGURA 2 - Mapa de localización geográfica del proyecto
(Fuente: Santa María, Hoja 4040 II, MOP, Escala 1:50000, Medida 1 km = 2cm).

5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto No. 123 de 14 de agosto de 2009, el proyecto se incluye dentro del sector “INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION: Movimiento y/o nivelación y/o relleno de tierra a realizar mayores a media hectárea, o con movimiento $\geq$ a 1000 m³”. Las leyes y reglamentaciones aplicables al proyecto en sus diversas fases se describen el cuadro siguiente.

CUADRO 2 – Aplicación de normativas ambientales y otras al proyecto.

NORMATIVA	FASE DE APLICACIÓN
Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Capítulo 7 del Título III. Régimen Ecológico.	Todas las fases
Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Por la cual se dicta la Ley General del Ambiente y se Crea la Autoridad Nacional de Ambiente”. Publicada en la Gaceta Oficial N° 23, 578, 3 de julio de 1998.	Todas las fases
Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Que crea el ministerio de ambiente, modifica la ley 41 de 1998, general de ambiente, y la ley 44 de 2006, que crea la autoridad de los recursos acuáticos de panamá, y adopta otras disposiciones.	Todas las fases
Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009. Por la cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1° de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006.	Todas las fases
Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011. Por la cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.	Todas las fases
Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012. Por la cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.	Todas las fases
Ley N°66 de 10 de noviembre de 1947. Por la cual se crea el Código Sanitario.	Todas las fases
Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966. Para reglamenta el uso de aguas.	Todas las fases
Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos	Todas las fases
Ley No. 24 de 7 de junio de 1995. Normas Generales para la conservación de la vida silvestre.	Todas las fases
Resolución No. DIR-003-86 de 30 de junio de 1986. “Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá	Todas las fases

CUADRO 2 – Aplicación de normativas ambientales y otras al proyecto. ...continuación...//

NORMATIVA	FASE DE APLICACIÓN
Decreto Ejecutivo No.38 de 3 de junio de 2009. Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores.	Construcción y operación.
Resolución N° 506 de 6 de octubre de 1999. MINSA. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 de 12 de noviembre de 1999. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.	Construcción
Ley N°14 de 18 de mayo de 2007. Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.	Todas las fases
Decreto Ejecutivo N°306 de 4 de septiembre de 2002. Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en habitantes laborales.	Construcción y operación.
Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.	Construcción y Operación
Resolución N° 505 de 6 de octubre de 1999. MINSA. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 de 12 de noviembre de 1999. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.	Construcción
Resolución N°506 de 6 de octubre de 1999. MINSA. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 de 12 de noviembre de 1999. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido”	Construcción
Resolución ANAM AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.	Planificación y construcción
Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008, Por la cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.	Construcción
Ley 22 de 15 de noviembre de 1982, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), en todo el ámbito nacional y con responsabilidad de ejecutar medidas, disposiciones y órdenes tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que las acciones irresponsables puedan provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social".	Construcción y Operación

CUADRO 2 – Aplicación de normativas ambientales y otras al proyecto. ...continuación...//

NORMATIVA	FASE DE APLICACIÓN
Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009. Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano.	Planificación
Decreto Ejecutivo 160 de 7 de junio de 1993. El cual reglamenta la movilización de vehículos y maquinaria pesada.	Construcción y Operación
Decreto Ejecutivo No. 71 de 26 de septiembre de 1964 "Por el cual se aprueba el Reglamento sobre ubicación de Industrias que constituyen peligros y molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben cumplir". Entre otros aspectos, esta norma señala "las industrias que por su naturaleza representan peligro para la salud o constituyen molestias públicas, deberán ubicarse fuera del área de los centros poblados a una distancia no menor de 300 metros de la periferia".	Construcción y Operación
Decreto Ley N° 23 de 30 de enero de 1967 "Por el cual se señalan disposiciones para la protección y conservación de la Fauna Silvestre".	
Resolución N° AG-0363-2005 de la Autoridad Nacional del Ambiente. "Por el cual se establecen medida de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental".	Planificación
Resolución N° AG-0235-2003. ANAM. Por el cual se estable la tarifa para el pago de la indemnización ecológica. Para la expedición de permiso de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones gramíneas que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.	Planificación
Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Medio ambiente y protección de la salud, seguridad, calidad del agua, descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.	Operación (servicio sanitario- tanque séptico)
Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Que crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA), modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.	Planificación

5.4 Descripción de las fases del proyecto.

A continuación, se desarrollan las fases que el proyecto pretende llevar a cabo, estas son: (1) Planificación (o diseño), (2) Construcción (edificación), (3) Operación y (4) Abandono.

5.4.1 Fase de Planificación. Ver cuadro siguiente.

5.4.2 Fase de Construcción. Ver cuadro siguiente.

5.4.3 Fase de Operación. Ver cuadro siguiente.

5.4.4 Fase de Abandono Ver cuadro siguiente.

CUADRO 3 – Descripción de las fases del proyecto.

Fase	Descripción de la actividad	
	No.	Acción
Planificación	1	-Realización del presente estudio de impacto ambiental, -Gestión de los recursos (materiales, equipos, humanos, económicos) para la realización del proyecto.
Construcción	2	Limpieza (remoción de rastrojos, mejora de cercas vivas y abrevaderos) de las fincas utilizando una pala cargadora (o tractor) y tractor agrícola
Operación	3	No considerada. En esta fase se seguirá utilizando para los fines de la limpieza que es la ganadería. Actividad ya existente.
Abandono	4	No considerada. La finalidad es limpiar el área establecida en su totalidad de una u otra forma.

5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.

Infraestructura a desarrollar: El proyecto no conlleva desarrollar ninguna infraestructura. Solo tiene como finalidad la realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos, mejora de cercas vivas y abrevaderos mediante la utilización de una *pala cargadora (o tractor) y tractor agrícola*, en un área total de 455 has, divididas en dos grandes globos de terreno en donde para el globo A el área total es de 233 has y para el globo B el área total es de 222 has.

Equipo a utilizar: El equipo por utilizar durante la fase de construcción es una pala cargadora (tractor) y un tractor agrícola, además de otros implementos para la actividad (ej. Machete, martillo, etc.)

5.6 Necesidades de insumos durante la fase de construcción y operación.

Los materiales e insumos requeridos para el proyecto son:

- Fase de Construcción: Los materiales e insumos son: alambre de púas, grapas, Diesel para los tractores.
- Fase de Operación: No aplica.

5.6.1 Necesidades de Servicios básicos.

No se requiere ninguno servicio básico para el desarrollo del proyecto.

5.6.2 Mano de Obra.

La mano de obra requerida por el proyecto es la siguiente:

- Fase de Construcción: La mano de obra requerida en esta fase está constituida por mano de obra compuesta por: dos (2) maquinistas (conductor de tractores) y diez (10) peones.
- Fase de Operación: No aplica.

5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.

El Manejo ambiental del proyecto en la *etapa de construcción y operación* es:

5.6.2 Desechos Sólidos.

Fase de construcción. Los residuos de vegetación, producto de la limpieza del área se depositarán en sectores de la finca, donde se comparan con el tractor y descompondrán con el tiempo de forma natural, igual que ocurre sin proyecto. Posteriormente sirve como abono al mismo. No habría residuos de comida de los peones ya que a todos se les exigirá llevar sus alimentos en recipientes no desechables.

Fase de operación. No aplica

5.7.2 Desechos Líquidos.

Fase de construcción. No hay generación de desechos líquidos. En grado caso utilizar una letrina portátil para las necesidades fisiológicas de los trabajadores.

Fase de operación. No aplica.

5.7.3 Desechos Gaseosos.

Fase de construcción. En esta fase la única fuente de emisiones atmosféricas son la generada por el tractor. PERO, cabe señalar que las propiedades colindan con una carretera de tosca por la cual transitan diferentes vehículos hacia el puerto y demás fincas, por lo que la generación de polvo no necesariamente es provocada por el proyecto.

Fase de operación. No aplica.

5.7.4 Desechos Peligrosos.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.

5.8 Concordancia con el uso de suelo.

El distrito de Parita no cuenta con Plan de Ordenamiento Territorial (POT) por lo que la zona donde se ubica el proyecto no cuenta con código de uso de suelo. Sin embargo, la zona en toda su extensión, colindancias y más allá, se utiliza para la actividad agropecuaria, con predominancia la ganadería extensiva. Incluso ambos globos de terrenos antes señalados también se han utilizado para tal fin, durante toda la existencia de la misma. Se pretende mejorar las condiciones actuales de los potreros y cerca perimetral interna y externa, abrevaderos, al haber presencia de mucho rastrojo y otros sin relevancia biológica y ambiental alguna. Además, el proyecto no conlleva construcción de absolutamente ningún tipo de edificación o similar. En la zona es común el uso de equipo y maquinaria para actividades de siembra, cosecha y conformación de pacas, y actividad agrícola. El MIDA certifica que las fincas son de -explotación agropecuaria- (ver anexo). Por lo que el presente propuesto tiene total concordancia con el uso y actividad productiva de la zona.

5.9 Monto global de la inversión.

El monto global estimado de la inversión es de B/.350,000.00.

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO.

Según el modelo de la competencia ambiental (Lawton1986), “la relación ambiente personas, viene determinada por la relación entre el nivel de competencia personal y la demanda ambiental”. En base a esto indicamos que, el ambiente físico que presentan los dos (2) globos (A y B) de terrenos, que constituyen las siete (7) inmuebles o fincas legalmente constituidas, se describe considerando la parte interna de ambos globos de terreno y el área de influencia directa de los mismos.

Internamente existe un medio físico intervenido por las acciones antropogénicas, toda vez que los dos (2) globos de terreno son de dedicación a la actividad agropecuaria, específicamente al pastoreo de ganado vacuno. Como evidencia de lo descrito, existen rastros de infraestructuras tales como, corrales con chutras y puertas de hierro en los corrales, y de acceso a los inmuebles. Dicha actividad tubo un cese por varios años debido a los efectos de la evolución familiar, lo que conllevó cambios, por el efecto del relevo generacional, al cual no se le inculcó, ni se le transfirió la vocación y los conocimiento sobre la actividad, con formación y disciplina, lo que ocasionó el abandono la actividad ganadera, provocando que la maleza (todo cultivo fuera de lugar), invadiera ambos globos de terreno, producto de rebrotes y de la regeneración de la vegetación de especies nativas predominante de la zona, con mayor representatividad las conocidas con el nombre común de: herrero, agallo, guácimo, quirá en asocio con gramíneas, que definimos como bosque secundario, el mismo presenta una altura total entre 3 a 4 metros y un diámetro estimado de 10 cm. Además, de especies de árboles adultos que han alcanzado el nivel de árboles, los que se describen en el ‘Informe Técnico Forestal’ el Ingeniero Forestal Diomedes Vargas, el cual se adjunta.

El área de influencia directa está definida por el dominio de la actividad agropecuaria, fincas dedicadas al pastoreo de ganado vacuno de carne y leche. Entre las más representativas están: La Hacienda Santa Rosa, La Ganadera Carlos Lee, La finca de Hermanos Corro. Además, con orientación Nor-Este existen concesiones de estanque para cultivo de camarones de exportación.

Los dos (2) globos de terreno se ubican, cerca de la cuenca No.132, que, de acuerdo con el registro de cuencas hídricas, pertenece al Rio Santa María.

Tomando en cuenta la estación meteorológica de Parita, localizada entre (08°00 L/N, 80°31' L/W), registra una precipitación 553.0mm y una temperatura media de 302.5k respectivamente. Tomando en consideración la clasificación de Köppen, el clima corresponde a un clima tropical de sabanas (AWI).

6.1 Formaciones geológicas regionales.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.1.1 Unidades geológicas locales

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.1.2 Caracterización geotécnica.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.2 Geomorfología.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.3 Caracterización del suelo.

El suelo donde se desarrollará el proyecto (globo A y B) en la capa superficial presenta un color gris claro, de acuerdo con la clasificación universal de uso agropecuario, esta dentro de la categoría III, con leves limitaciones para el desarrollo de las actividades mecanizadas, cuenta con una textura franco arcilloso con betas de arcillas dispersas, con buen nivel de materia orgánica debido al periodo de descanso por la inactividad productiva y con deficiencia de elementos menores. La capa superficial del suelo está cubierta por la vegetación tipo rastrojo en asocio con gramíneas, con material en descomposición de hojas y ramas secas, producto del proceso de la maduración y de la renovación de las copas de la vegetación existente.



FIGURA 3 - Vistas fotográficas de las características que presenta el suelo de los dos (2) globos de terreno (Fuente A. Sáez, 2022).

6.3.1 Descripción del uso de suelo.

En la zona donde se ubican los dos (2) globos de terrenos, que involucran siete (7) inmuebles o fincas legalmente constituidas, es evidente el dominio de actividades del sector primario de nuestra economía, representado por el sector agropecuario, específicamente los rubros vacunos ganado de carne y leche, avícola y cultivo de camarón en estanques.

Según nota para cada una de las siete (7) fincas involucradas el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) región 3 de Herrera, certifica mediante nota No. DIRSA R3, 0178-2022, nota No. DIRSA R3, 0179-2022, nota No. DIRSA R3, 0180-2022, nota No. DIRSA R3, 0181-2022 nota No. DIRSA R3, 0182-2022, nota No. DIRSA R3, 0183-2022, nota No. DIRSA R3, 0184-2022, todas fechadas 10 de febrero de 2022, que todas estas fincas son dedicadas a la explotación agropecuaria (producción ganadera y agrícola). En la zona es evidente que el dominio del uso de suelo en actividades del sector agropecuario. Se adjuntan dichas certificaciones en la sección de anexos. Cabe señalar que dichas certificaciones indican que el corregimiento es Parita, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris, como se ha aclarado anteriormente.

Para desarrollar el proyecto en mención, se tiene que cumplir con las normas legales que regentan la actividad, en las instancias pertinentes (ej. MiAMBIENTE, MIDA, MINSA, etc.)

6.3.2 Deslinde de las propiedades.

El deslinde de la propiedad según el *certificado de registro público* de cada finca es:

Globo A (Finca 106, 680, 1313, 1337)

- **Finca 106**

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 106 (F)
CALLE SN , BARRIADA SN , CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA,
OBSERVACIONES INSCRITO A TOMO 66 FOLIO 154, ACTUALIZADA A ROLLO 25425 DOCUMENTO 1 UBICADO EN
UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 55 ha 8207 m²

- **Finca 680**

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 680 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO
PARITA, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 88 ha 2362 m²
LINDEROS: NORTE, CAMINO DE SANTIAGO BOSCH; SUR: MONTES LIBRE; ESTE: CAMINO DE ESPINOSA Y
SANTIAGO BOSCH, OESTE: CERCO DE SANTIAGO BOSCH, FRANCISCO Y MANUEL CORRO.

- **Finca 1313**

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 1313 (F)
CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 80 ha CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00)
ADQUIRIDA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
COLINDANCIAS: NORTE: RESTO DE LA FINCA ARRIBA CITADA
SUR : CON 10 HECTAREAS DE LA MISMA FINCA VENDIDA A SANTIAGO BOSH
ESTE : CON PROPIEDAD DE MANUEL ESPINOZA R.
OESTE: CON PROPIEDAD DE FRANCISCO Y MANUEL CORRO

- **Finca 1337**

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 1337 (F)
CALLE SN , BARRIADA SM , CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN
UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha VALOR REGISTRADO:
B/.1,000.00 ADQUIRIDA EL 09 DE JUNIO DE 2014.

Globo B (Finca 1737, 605, 6377)

- **Finca 1737**

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 1737 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 75 ha

LINDEROS: NORTE TERRENO LIBRE; SUR, TERRENO DE CASIANO RODRIGUEZ Y TERRENO DE PEDRO F. CORRO AMBOS CON CAMINO PÚBLICO DE POR MEDIO; ESTE, ALBINA (TERRENO LIBRE); Y POR EL OESTE, TERRENO DE NICANOR Y ANTIGUA CANTO.

- **Finca 605**

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 605 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA

SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 112 ha 799 m² 50 dm²

LINDEROS: NORTE: POTRERO DE GOMEZ Y MANUEL ESPINOSA; SUR : EL LUGAR DENOMINADO "LA PICADORA" Y TERRENO LIBRES; ESTE : RIO SANTA MARIA Y TERRENO LIBRES; OESTE: TERRENO DE FRANCISCO CASTILLO, TERRENO LIBRE Y TERRENO DE CONDUCE A LOS GOMEZ. FECHA DE INSCRIPCION EN TOMO:13-2-78.

- **Finca 6377.**

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 6377 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 35 ha

LINDEROS: SUR, MIGUEL ANGEL PORCELL Y OTROS; ESTE, LA ALBINA "TERRENOS LIBRES"; NORTE, SANTIAGO BOSHI; Y OESTE, NICANOR Y ANTIGUA CANTO.

*NOTA: Cabe señalar que dichas certificaciones indican que el corregimiento es Parita, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris, como se ha aclarado anteriormente.

6.3.3 Capacidad de uso y aptitud.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.4 Topografía.

La topografía que presenta el terreno, después de la actividad del movimiento de tierra, conformación y compactación es de 95 % plano y un 5 % inclinado.

6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50000

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.5 Clima.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.6 Hidrología.

A lo interno del globo del terreno “B” que comprende los inmuebles No. 605, 1737 y 6377, que se ubican a mano derecha por calzada de material selecto (tierra), no existe fuente constituida por río o quebrada, sin embargo, existen reservorios o abrevaderos que fueron contruidos para acumular la reserva de agua para el consumo animal. A mano izquierda paralelo a los inmuebles descritos anteriores, se localiza el globo de terreno “A” que comprende los inmuebles No.106, 680, 1313 y 1337, viajando por la misma rodadura de material selecto (tosca), vía al puerto de Paris, sobre el Río Santa María (Cuenca No.132), que también forman parte, del proyecto que se pretende desarrollar, sobre los mismos también existen reservorios o abrevaderos, que en el momento se utilizaron para acumular agua y abastecer el consumo del ganado vacuno, toda vez que todos estos inmuebles, hace aproximadamente catorce 14 años, se utilizaron para el pastoreo de ganado vacuno. Como evidencia de lo descrito, existen rastros de infraestructuras, de corrales, de chutras y de puertas de hierro. Los últimos inmuebles descritos, con orientación norte colindan con el bosque de galería y la servidumbre del Río Santa María.

CUADRO 4 – Datos meteorológicos.

Estación	Cuenca	Ubicación	P	T	E	H	B	V
Pesé	128	07°64' L/N 80°37' L/W	1137.7	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R
Llano La Cruz	130	07° 56' L/N 80° 38' L/W	932.1	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R
Parita	130	08°00' L/N 80°31' L/W	553.0	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R

Legenda: P = precipitación pluvial acumulada en mm; T = temperatura media en °C; E = evaporación media en mm; H = humedad relativa en %; B = brillo solar en % de brillo; V = velocidad media del viento en m/s; D = Días de lluvia; P_d = Promedio diario de precipitación anual en mm. Fuente: *Situación Física, sección 121 clima, Meteorología año 2015, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) adscrito a la Contraloría General de la República.*

6.6.1 Calidad de aguas superficiales.

A lo interno de los dos (2) globos de terreno (A y B), donde existen siete (7) inmuebles legalmente constituidos. En el globo “B” que involucra tres (3) inmuebles de los siete (7), durante el recorrido a lo interno, se evidenció la existencia de reservorios o abrevaderos que fueron construidos para almacenar agua lluvia y abastecer el consumo del ganado vacuno que era la actividad que se desarrollaba sobre este globo, la calidad del agua observada a la vista presenta buen aspecto físico y se observa clara incolora y sin olor.

A lo interno del globo “A”, que involucra los otros cuatro (4) inmuebles, también se evidenció la existencia de reservorios o abrevaderos que fueron construidos para almacenar agua lluvia y abastecer el consumo del ganado vacuno, que era la actividad que se desarrollaba sobre este globo. La calidad del agua observada a la vista en los reservorios presenta buen aspecto físico, se observa clara, incolora y sin olor. Este globo de terreno con orientación norte da con el bosque de galería del Rio Santa María, inclusive tiene acceso a esta fuente, directo al rio Santa María.

6.6.1.a Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.6.1.b Corrientes, mareas y oleajes.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.6.2 Aguas subterráneas.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.6.2.a Identificación de acuífero.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.7 Calidad del aire.

La calidad del aire que se percibe en el sitio objeto de estudio es buena a excelente. Durante el recorrido a lo interno y externo del inmueble no se observó fuentes generadoras de contaminación del aire. Por otro lado, destacamos que no hay elevaciones (cerros) que interfieran la circulación de este, lo que beneficia la zona, además de la cercanía al mar. En una de las colindancias esta la carretera de tosca (Paris-El Puerto).

O₃  Excelente	El ozono a nivel del suelo puede agravar las enfermedades respiratorias existentes y también provocar irritación de garganta, dolores de cabeza y dolor de pecho.	18 44 µg/m ³
PM₁₀  Excelente	La materia particulada está formada por partículas contaminantes inhalables con un diámetro inferior a 10 micrómetros. Las partículas de más de 2,5 micrómetros pueden depositarse en las vías respiratorias y provocar problemas de salud. La exposición puede provocar irritación de ojos y garganta, tos, dificultad para respirar y puede agravar el asma. Una exposición más frecuente y excesiva puede tener efectos más graves para la salud.	12 12 µg/m ³
PM_{2.5}  Excelente	Las partículas finas son partículas contaminantes inhalables con un diámetro inferior a 2,5 micrómetros que pueden entrar en los pulmones y en el torrente sanguíneo y provocar graves problemas de salud. Afectan de forma más grave a los pulmones y al corazón. La exposición a estas partículas puede provocar tos o dificultad para respirar, agravar el asma y desarrollar enfermedades respiratorias crónicas.	12 6 µg/m ³
CO  Excelente	El monóxido de carbono es un gas incoloro e inodoro y, cuando se inhala en altos niveles, puede causar dolor de cabeza, náuseas, mareos y vómitos. La exposición prolongada a largo plazo puede provocar enfermedades cardíacas.	1 110 µg/m ³

FIGURA 7 – Calidad del aire en Parita, Provincia de Herrera, Panamá. *Fuente: <https://weather.com>*

6.7.1 Ruido.

El nivel de ruido que se percibe a lo interno del lugar objeto de estudio es el generado por el tráfico vehicular, que se da por parte de los propietarios de los inmuebles o fincas que se encuentran en el área de influencia, que transitan por la rodadura de material selecto (tosca) y el producido por los transeúntes y los colaboradores de los propietarios de los inmuebles o fincas, dedicados a las actividades agropecuarias y a las actividades comerciales que se dan en el área. Como valor agregado de manera voluntaria (no oficiales), se efectuó una medición del ruido en el sitio, donde erigirá el proyecto. Las lecturas realizadas el sábado 29 de enero de 2022, en horario de 9:00 a.m. – 1:00 p.m., donde el ruido tiene mayor significancia.

CUADRO 5– Registro de medición de intensidad de ruido.

SITIO	INTENSIDAD DE RUIDO, dB(A)*
Parte del inmueble más cerca de la rodadura	52.5
Parte central del inmueble	51.7
Parte posterior del inmueble	50.6

*Equipo “Digital Sound Level Meter, versión A₀”

El nivel de ruido que registró en las lecturas realizadas en los puntos señalados, son de referencia para tener una idea y para cotejar los dB(A) registrados, como lo establece el Decreto Ejecutivo No.306 de 4 de septiembre de 2002.



FIGURA 8 - Vistas Fotográficas que muestran el registro de las mediciones de ruido efectuadas.

(Sáez 2022)

6.7.2 Olores.

En el recorrido de reconocimiento que se realizó en ambos globos de terreno y colindancias, no se detectó ninguna fuente generadora de olores molestos. El proyecto no generar olores molestos alguno.



FIGURA 9– Vista de las instalaciones en el Puerto de París (Cedeño, 2022)

6.8 Antecedentes sobre vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos,

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLOGICO.

En este apartado, se hace una descripción veraz del ambiente biológico (línea base) que presentan los dos (2) globos de terreno (A y B), donde están constituidos siete (7) inmuebles legalmente constituidos, donde se pretende desarrollar el proyecto y en el área de influencia directa.

A lo interno de los siete (7) inmuebles o fincas, se observa una vegetación producto de rebrotes o de regeneración natural, tipo rastrojo cuya altura total no supera los 2.50 metros altura de pecho y el grosor no alcanza los diez (10) cm, lo que se define como bosque secundario, en asocio con árboles adultos dispersos, que superan los diez (10) metros de altura y con más de 20cm de grosor, los que serán preservados para mantener sombra a lo interno de los inmuebles, que servirá de confort animal.

En la zona se evidencia el dominio de las actividades del sector primario de nuestra economía, representado por el sector agropecuario, específicamente por los rubros de ganado vacuno de carne y leche, avícola y el cultivo de camarón en estanque.

7.1 Características de la flora.

La flora es el conjunto de plantas propias de un país, de una región o de un sitio geográfico específico. Sobre los siete (7) inmuebles que existe legalmente constituidos a lo interno de los dos (2) globos de terreno (A y B), existe una vegetación tipo rastrojo o bosque secundario producto de regeneración de especies nativas del área, en asocio con árboles y con especies de gramíneas. La actividad ganadera fue suspendida hace unos 14 años, donde no se ha dado un control de la maleza, lo que ha provocado que la vegetación haya alcanzado el desarrollo descrito.

Para una mejor ilustración de la condición física de la flora existente en los siete (7) inmuebles, se adjunta un Informe Técnico Forestal elaborado por un profesional idóneo, que describe todo lo inherente a este apartado.



FIGURA 10- Vistas fotográficas que evidencian la flora tipo rastrojo existente. (Fuente A. Sáez, 2022).

7.1.1 Caracterización vegetal e Inventario Forestal.

El desarrollo de las actividades y de las tareas que involucra el proyecto, requiere de limpieza mecanizada del bosque terciario, a fin de establecer sistema silbo pastoril (cultivo de pasto en asocio con especies de árboles) preservando las especies nativas, el objetivo principal es reactivar la actividad de ganado vacuno.

Se adjunta un -Diagnostico Biológico de Finca- e -Informe Técnico Forestal- elaborado por los respectivos profesionales idóneos, que describe todo lo inherente a este apartado, siendo estos biólogos e Ingeniero Forestal, respectivamente.



FIGURA 11- Vistas fotográficas de la vegetación que tipo bosque secundario a lo interno de los inmuebles. (Fuente: A. Sáez, 2022).

7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

7.2. Características de la fauna.

La fauna es el conjunto de especies de animales que habitan en una región geográfica, en un sitio específico. Se adjunta un -Diagnostico Biológico de Finca- e -Informe Técnico Forestal- elaborado por los respectivos profesionales idóneos, que describe todo lo inherente a este apartado, siendo estos biólogos e Ingeniero Forestal, respectivamente.



FIGURA 12 - Finca Carlos Lee (Ganadería).

7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

7.3 Ecosistemas frágiles.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

7.3.1 Representatividad de los ecosistemas.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.

Este apartado trata la descripción del entorno que condiciona la vida de la sociedad y que incluye valores sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado, en este caso a través del uso actual de sitios colindantes y la percepción ciudadana.

8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.

El uso actual de la tierra en sitios colindantes o cercanas a la finca es totalmente uso agropecuario (agricultura, ganadería). Además de la cría de camarones en cautiverio.

El globo B, que involucra tres (3) inmuebles o fincas se describe a continuación:

Norte: Fincas dedicadas a la actividad agropecuaria pastoreo de ganado vacuno.

Sur: Rodadura de material selecto tosca y tierra que separan la Finca de pastoreo de ganado vacuno.

Este: Fincas dedicadas a la actividad agropecuaria, pastoreo de ganado vacuno y área de manglar

Oeste: Rodadura de material selecto tosca y tierra que separan la Finca de pastoreo de ganado.

El globo A, que involucra cuatro (4) inmuebles o fincas se describe a continuación:

Norte: Fincas dedicadas a la actividad agropecuaria pastoreo de ganado vacuno, bosque de galería y el Rio Santa María.

Sur: Fincas dedicadas a la actividad agropecuaria, pastoreo de ganado vacuno

Este: Rodadura de material selecto tosca y tierra que separan la Finca de pastoreo de ganado vacuno.

Oeste: Fincas dedicadas a la actividad agropecuaria, pastoreo de ganado vacuno.



FIGURA 13- Vista panorámica de acumulación de silos de heno de forma mecanizada en Hacienda Carlos Lee. (Vía Paris-El Puerto) (Sáez, 2022)



FIGURA 14 – Vista de finca y casa donde se desarrollo en la parte posterior un proyecto Avícola (Vía Paris-El Puerto). (Cedeno, 2022).



FIGURA 15 – Vista de finca Santa Rosa (Vía Paris-El Puerto). (Cedeno, 2022).



FIGURA 16 – Vista de camino Vía Paris-El Puerto. Se observan recientes trabajos de movimiento de suelo sobre la vía publica y servidumbre sobre el camino de forma mecanizada. No se observó letrero verde que indique que cuente con EsIA dicha actividad. (Cedeno, 2022).

8.2 Características de la población (nivel cultural y educativo)

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8.2.2 Índice de mortalidad y morbilidad.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8.2.3 Índice de ocupación laboral y otros similares que aportan información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8.3 Percepción local sobre el proyecto.

El desarrollo de este apartado, se consideró lo que estipulan los Decretos N°123 de 14 de agosto de 2009, título IV, referente a la participación ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental y sus modificaciones (Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, Decreto Ejecutivo No. 248 de 31 de octubre de 2019).

La construcción de toda obra o proyecto, de una u otra forma generan trastornos, alteraciones, impactos ambientales negativos e impactos sociales positivos al medio en el cual se circunscribe el mismo.

Es de obligatorio cumplimiento, que el promotor (a) y el contratista, lo divulguen a los residentes del área de influencia directa, a fin de informarles todo lo que involucra el proyecto, durante las fases de planeación, planificación, construcción y operación, con el propósito de conocer la opinión de cada uno de los que residen y de los que desarrollan actividades en el área.

Debido que los decretos antes citados, no definen el radio de acción que debe considerarse para desarrollar dicha consulta, se tomó en consideración, lo que establece el decreto N°71 del 26 de febrero de 1964, que define, que el radio de acción que debe considerarse para un proyecto de esta índole o similar, que es de 300 metros. En tal sentido, se consideró este radio de influencia como zona a considerar en la consulta pública.

La técnica que se aplicó fue el de “ENTREVISTA individual” cara a cara, de personas mayores de edad en cada vivienda o local próximo, a fin de recoger las manifestaciones de los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, en todas las fases del proyecto. Al no existir en el radio antes señalado, vivienda permanente ocupada se procedió a entrevistar a transeúntes, trabajadores de la zona y aleatoriamente personas que residen en el corregimiento en que se encuentra el proyecto, población más cercana. Siendo un total de 32 personas entrevistas, incluyendo colindantes, representante y suplente de corregimiento y juez de paz.



FIGURA 17 – Pueblo de Paris de Parita. (Cedeno, 2022).

El resultado de la consulta desarrollada:

El resultado obtenido a través de la consulta realizada, la cual consistió en primera instancia explicar el objetivo del proyecto y a su vez escuchar y anotar las consideraciones o comentario de los entrevistados sobre el proyecto.

El resultado fue que el 100% de los entrevistados dijo estar de acuerdo con el proyecto. Todos indicaron que no les afecta en lo absoluto. Que el mismo sirve para sanear la zona y el paisaje.

Cabe resaltar que si bien muchas, algunas o pocas personas colaboran al darnos un tiempo para entrevistarlos, muchos, casi todos no permiten ser fotografiados. En algunos casos la fotografía es tomada incluso sin pedir permiso al entrevistado.

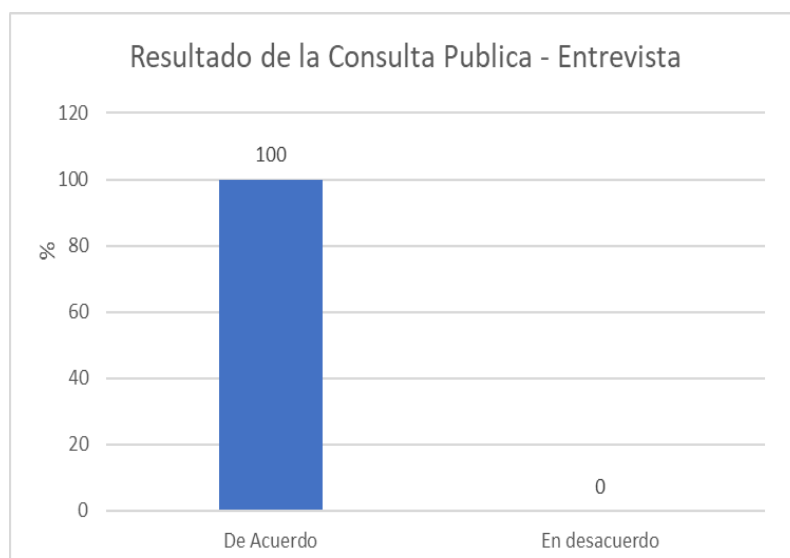


FIGURA 18 – Representación gráfica de los resultados de la consulta pública.



FIGURA 19 - Evidencias fotográficas de la consulta pública.

8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.

En el sitio específico (finca, ambos globos de terreno) donde se desarrollará el proyecto no representa un sitio histórico, arqueológico y cultural declarado, debido a que:

- Se observa una marcada intervención antrópica, debido a la actividad desarrollada anteriormente y actualmente, en la zona, como la actividad agropecuaria (ganadería y agricultura) lo cual ha conllevado al movimiento de tierra y de excavaciones, y no se han declarado la existencia de vestigios de valor arqueológico. Algunos proyectos similares en la zona, relacionados a ganadería principalmente, y no se han dado hallazgo alguno.
- No existencia evidencia de sobre manifestaciones historias y/o arqueológicas, según la bibliografía consultada sobre el tema. *Ver sección 14. Bibliografía de este estudio.*

Si durante el desarrollo de las actividades y de las tareas civiles que involucra el proyecto, se diera alguna evidencia arqueológica, el contratista debe suspender las mismas y debe comunicarlo al Instituto Nacional de Cultura (INAC), para los trámites que exige la ley.

8.5 Descripción del Paisaje:

El paisaje que presenta de la zona es típica de un área dedicada a la actividad agropecuaria, donde es evidente la potrerización, los campos cultivados de pastizales y la presencia de ganado vacuno, el área cuenta con camino de rodadura de material selecto tosca. El paisaje que se evidencia en la zona es un escenario paisajístico que se define como paisaje modelado por la acción del hombre. El proyecto pretende mejorar su condición actual.



FIGURA 20 -Vistas que ilustran el aspecto paisajístico del área objeto de estudio (A. Sáez, 2022)

9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.

La **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)** es el procedimiento que permite predecir los efectos relevantes, positivos y negativos, de una acción propuesta sobre el medio ambiente, de forma que se pueda mitigar los impactos negativos significativos, así como evaluar la viabilidad ambiental de la acción o proyecto objeto de estudio. Para el presente estudio la METODOLOGÍA DE EIA consiste en las siguientes fases secuenciales:

1. Identificar los impactos ambientales y determinar su naturaleza (positivo o negativo).
2. Predecir (o sea, caracterizar e interpretar) los impactos ambientales.
3. Evaluar (o sea, calificar y jerarquizar) los impactos ambientales.

El desarrollo de la metodología de EIA, se dio de la siguiente forma:

La fase 1 de la metodología se dio mediante técnica del “método DELPHI o de reunión de expertos”, dada la deliberación del equipo consultor, para la fase de construcción del proyecto.

Para el desarrollo de la fase 2 y 3 de la metodología se consideraron los -atributos de impactos- y la -clasificación- del método VCFV, respectivamente, para el cálculo de la **importancia del impacto ambiental (I)** de cada impacto identificado, utilizando la ecuación:

$$I = \pm(3 \text{ IN} + 2 \text{ EX} + \text{MO} + \text{PE} + \text{RV} + \text{SI} + \text{AC} + \text{EF} + \text{PR} + \text{MC})$$

Criterios (atributos) del método Vicente Conesa.

1. **Carácter del impacto o Naturaleza.** Los impactos pueden ser beneficiosos (+) o perjudiciales (-).
2. **Efecto (EF).** El impacto de una acción sobre el medio puede ser “directo = 4” o “indirecto o secundario = 1”.
3. **Magnitud/Intensidad (IN).** Representa la incidencia de la acción causal sobre el factor impactado en el área en la que se produce el efecto. Para ponderar la magnitud, se considera: Baja = 1, Media baja = 2, Media alta = 3, Alta = 4, Muy alta = 8, Total = 12.

4. Extensión (EX). A veces la incidencia del impacto está circunscrita; en otros casos se extiende más allá del área del proyecto y de la zona de localización del mismo. El impacto puede ser localizado (puntual) o extenderse en todo el entorno del proyecto o actividad (se lo considera total). La extensión se valora de la siguiente manera: Impacto Puntual = 1, Impacto parcial = 2, Impacto extenso = 4, Impacto total = 8.

Si el lugar del impacto puede ser considerado un “lugar crítico” (alteración del paisaje en zona valorada por su valor escénico, o vertido aguas arriba de una toma de agua), al valor obtenido se le adicionan cuatro (4) unidades. Si en el caso de un impacto “crítico” no se puede realizar medidas correctoras, se deberá cambiar la ubicación de la actividad que, en el marco del proyecto, da lugar al efecto considerado.

5. Momento (MO). Se refiere al tiempo transcurrido entre la acción y la aparición del impacto. El momento se valora de la siguiente manera: Inmediato = 4, Corto plazo (menos de un año) = 4, Mediano plazo (1 a 5 años) = 2, Largo plazo (más de 5 años) = 1. Si el momento de aparición del impacto fuera crítico se debe adicionar cuatro (4) unidades a las correspondientes.

6. Persistencia (PE). Se refiere al tiempo que el efecto se manifiesta hasta que se retorne a la situación inicial en forma natural o a través de medidas correctoras. Un efecto considerado permanente puede ser reversible cuando finaliza la acción causal (caso de vertidos de contaminantes) o irreversible (caso de afectar el valor escénico en zonas de importancia turística o urbanas a través de la alteración de geoformas o por la tala de un bosque). En otros casos los efectos pueden ser temporales. Los impactos se valoran de la siguiente manera: Fugaz = 1, Temporal (entre 1 y 10 años) = 2, Permanente (duración mayor a 10 años) = 4.

8. Reversibilidad (RV). La persistencia y la reversibilidad son independientes. Este atributo está referido a la posibilidad de recuperación del componente del medio o factor afectado por una determinada acción. Se considera únicamente aquella recuperación realizada en forma natural después de que la acción ha finalizado. Cuando un efecto es reversible, después de transcurrido el tiempo de permanencia, el factor retornará a la condición inicial. Se asignan, a la Reversibilidad, los siguientes valores: Corto plazo (menos de un año) = 1, Mediano plazo (1 a 5 años) = 2, Irreversible (más de 10 años) = 4.

9. **Recuperabilidad (MC).** Mide la posibilidad de recuperar (total o parcialmente) las condiciones de calidad ambiental iniciales como consecuencia de la aplicación de medidas correctoras. La Recuperabilidad se valora de la siguiente manera: Si la recuperación puede ser total e inmediata = 1, Si la recuperación puede ser total a mediano plazo = 2, Si la recuperación puede ser parcial (mitigación) = 4, Si es irrecuperable = 8.

10. **Sinergia (SI).** Se refiere a que el efecto global de dos o más efectos simples es mayor a la suma de ellos, es decir a cuando los efectos actúan en forma independiente. Se le otorga los siguientes valores: Si la acción no es sinérgica sobre un factor...1, Si presenta un sinergismo moderado = 2, Si es altamente sinérgico = 4. Si en lugar de “sinergismo” se produce “debilitamiento”, el valor considerado se presenta como negativo.

10. **Acumulación (AC).** Se refiere al aumento del efecto cuando persiste la causa (efecto de las sustancias tóxicas). La asignación de valores se efectúa considerando: No existen efectos acumulativos = 1, Existen efectos acumulativos = 4.

11. **Periodicidad (PR).** Este atributo hace referencia al ritmo de aparición del impacto. Se le asigna los siguientes valores: Si los efectos son continuos = 4, Si los efectos son periódicos = 2, Si son discontinuos = 1.

CUADRO 6 - Clasificación del Método VCFV.

Intervalo de “I”	Clasificación	Significancia Ambiental
$I < 25$	Irrelevante (o compatibles)	No significativo
$25 \leq I \leq 50$	Moderado	No significativo
$50 \leq I \leq 75$	Severo	Significativo
$I \geq 75$	Crítico	Significativo

9.1 **Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

9.2 **Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.**

FASE 1 – IDENTIFICACION DE LOS DE IMPACTOS AMBIENTALES POSITIVOS Y NEGATIVOS

Impactos Positivos:

- ☐ Aumento del empleo debido a la contratación de mano de obra, la compra y venta de materiales y otros pagos, en las etapas que apliquen.
- ☐ Concordancia con el interés humano debido a que el proyecto tiene tu buena aceptación pública en base a los resultados de la participación ciudadana.
- ☐ Concordancia con el uso de suelo y el paisaje debido a que el proyecto se encuentra dentro de una zona donde existen otras infraestructuras del mismo sector agropecuario. Además de que la cultura de la región rural es relacionada a la agropecuaria, además de ser el uso actual de la finca (ganadería).
- ☐ Se mejora el paisaje actual, el cual es de decidía y abandono de la propiedad.

Impactos Negativos:

- ☐ Contaminación de la atmósfera debido a las emisiones atmosféricas de gases y polvo generados por el equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto en la fase de construcción (limpieza de las fincas).
- ☐ Contaminación del suelo debido a los trabajos de movimiento suelo, erosión y el potencial derrame de hidrocarburos por parte del equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto, en la fase de construcción.
- ☐ Afectación de la flora debido al desmonte de vegetación, mas no de suelo en la etapa de construcción. El área de proyecto es un potrero con presencia de gran cantidad de rastrojo (maleza) sin mayor importancia biológica.
- ☐ Afectación de la salud ocupacional debido al ruido generado por la maquinaria y equipo pesado y herramientas básicas de este tipo de actividad, por ocurrencia de accidente (riesgo), utilizado en la fase de construcción

FASE 2 - PREDICCIÓN (o caracterización) DE LOS IMPACTOS.

A continuación, se caracterizan los impactos ambientales negativos previamente identificados (fase 1). Se utilizan los criterios o atributos del Método de Vicente Conesa (VCFV).

CUADRO 7 - FASE 2: PREDICCIÓN (o caracterización). Utilizando el método Vicente Conesa. Se utilizan los criterios o atributos del Método de VCFV.

IMPACTO	Atributos del Método CFCV - caracterización										
	+/-	EF	IN	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	PR
Contaminación de la atmosfera	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Contaminación del suelo	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Afectación de la Flora	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Afectación de la salud ocupacional	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1

NOTA: El método de Vicente Conesa indica que sólo los impactos ambientales negativos se caracterizan (fase 2) y clasifica (fase 3)

FASE 3 - EVALUACIÓN (clasificación) DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

A continuación, se clasifican (fase 3) los impactos ambientales previamente caracterizados en la fase 2 (caracterización). En esta fase se determina la significancia del impacto ambiental. Se utilizó el Método VFCV, y la ecuación: $I = \pm (3 \text{ IN} + 2 \text{ EX} + \text{MO} + \text{PE} + \text{RV} + \text{SI} + \text{AC} + \text{EF} + \text{PR} + \text{MC})$.

CUADRO 8 - Fase 3: Evaluación (clasificación) de los impactos ambientales.

IMPACTO	Evaluación*	
	Importancia (I)	Clasificación
Contaminación de la atmosfera	19	Irrelevante
Contaminación del suelo	19	Irrelevante
Afectación de la Flora	19	Irrelevante
Afectación de la salud ocupacional (ruido y riesgo)	19	Irrelevante

***NOTA:** Un impacto irrelevante, según el -Método de Vicente Conesa (2010)-, corresponde a un impacto ambiental **-no significativo-**, lo que sustenta la categoría del presente estudio, y por lo que solo se requieren medidas de tipo -preventivas- y no de mitigación. En esta fase se determina la significancia del impacto ambiental. Se utilizó el Método VFCV, y la ecuación: $I = \pm (3 \text{ IN} + 2 \text{ EX} + \text{MO} + \text{PE} + \text{RV} + \text{SI} + \text{AC} + \text{EF} + \text{PR} + \text{MC})$.

9.3 Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.
(Sin embargo, en el apartado 9.2 de este estudio se desarrolló este apartado)

9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.

Considerando que “un impacto social y económico de un proyecto”, se refiere a los efectos socioeconómicos positivos o negativos, directos e indirectos, que la intervención planteada (proyecto) tiene sobre la comunidad en general donde se pretende desarrollar el proyecto, durante tres momentos (ex ante, durante, ex post) específicos del ciclo de vida del proyecto, ya sea de inversión pública y/o privada; el proyecto propuesto proyecta una viabilidad socioeconómica y ambiental, tal cual se ha demostrado en la *sección 9.2* de este estudio, de tal forma que el mismo generará tantos impactos ambientales negativos como positivo, listados anteriormente. Los impactos positivos identificados previamente, enmarcados dentro del factor ambiental socioeconómico y cultural, son:

- ☐ Aumento del empleo
- ☐ Concordancia con el interés humano
- ☐ Concordancia con el uso de suelo y el paisaje debido

A manera de análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto antes listados podemos indicar lo siguiente:

- Se realizará una gran inversión.
- Se mejorará el paisaje de la zona.
- La actividad propuesta es dada en una región cuya actividad es igual y/o similar (agropecuaria).
- El proyecto conlleva una inversión para la aplicación y eficiencia de medidas de mitigación, prevención y control ambiental, descritas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- Mediante la consulta pública se determinó que el proyecto es socialmente aceptable.
- No hay evidencias de hallazgos históricos y arqueológicos según la bibliografía consultada.

10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** es un documento que establece de manera detallada y en orden cronológico las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos o aquel que busca acentuar los impactos positivos causados en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, presentamos la siguiente descripción de las medidas de mitigación.

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas.

El PMA describe los programas que deben ser ejecutados o cumplidos por el promotor para prevenir y minimizar los impactos ambientales durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del proyecto. En el caso de que el Promotor proponga medidas diferentes a las descritas en el plan es su responsabilidad obtener la aprobación del Ministerio de Ambiente y/u otras entidades del Estado, cuya competencia así lo exija para la implementación de las nuevas medidas. Los objetivos del PMA:

1. Desarrollar un documento donde consten todas las medidas necesarias para prevenir y/o mitigar los potenciales impactos negativos derivados de la ejecución del proyecto, así como para potenciar los impactos positivos.
2. Definir los parámetros y variables que se usarán para evaluar la calidad ambiental en el área de influencia del Proyecto.
3. Establecer los mecanismos para que las autoridades pertinentes puedan dar seguimiento a las variables ambientales del proyecto e implementar los controles necesarios.

10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas.

El ente responsable de la ejecución (aplicación y eficiencia) de todas las medidas descritas en el presente PMA es el *promotor del proyecto*.

CUADRO 9- Plan de mitigación (Fase de construcción)

No.	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MITIGACIÓN	COSTO, B/.
IMPACTO: Contaminación de la atmosfera		
1	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.3 <i>Manejo y disposición de “desechos gaseosos”</i>	Incluido en los costos del proyecto
2	Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción)	Incluido en los costos del proyecto
3	Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto.	Incluido en los costos del proyecto
IMPACTO: Contaminación del Suelo		
4	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	Incluido en los costos del proyecto
5	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.1 <i>Manejo y disposición de “desechos sólidos”</i>	Incluido en los costos del proyecto
6	Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto.	Incluido en los costos del proyecto
7	Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa)	Incluido en los costos del proyecto
8	Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción	Incluido en los costos del proyecto
9	Evitar la quema de desechos	Incluido en los costos del proyecto
IMPACTO: Afectación de la Flora\Fauna		
10	Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE	No calculado
11	En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes.	No calculado
12	Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto	No calculado
IMPACTO: Afectación de la salud ocupacional (ruido y riesgo)		
13	Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911.	200.00
14	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen.	200.00
15	Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinde con caminos públicos.	200.00
Costo total =		B/.600.00

10.3 Plan de Monitoreo.

El plan de monitoreo describe las medidas y los respectivos indicadores para darle el seguimiento a cada una. El responsable de este plan es el promotor (y/o contratista).

CUADRO 10- Plan de Monitoreo (fase de construcción, cada 6 meses).

No.	MEDIDA DE MITIGACIÓN	Indicador	RESPONSABLE INSTITUCIONAL
1	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.3 <i>Manejo y disposición de “desechos gaseosos”</i>	-Fotografía -Documento	MiAMBIENTE y otras instituciones (MINSA, etc.)
2	Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción)	-Fotografía -factura del servicio	MiAMBIENTE
3	Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto.	-Fotografía -factura del servicio	MiAMBIENTE
4	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	Fotografía -Lista de materiales	MiAMBIENTE, Bomberos
5	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.1 <i>Manejo y disposición de “desechos sólidos”</i>	-Fotografía -Documento	MiAMBIENTE y otras instituciones (MINSA, etc.)
6	Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto.	-Fotografía	MiAMBIENTE
7	Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa)	-Fotografía	MiAMBIENTE
8	Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción	-Fotografía	MiAMBIENTE
9	Evitar la quema de desechos	-Fotografía	MiAMBIENTE
10	Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE	-Fotografía -factura del servicio	MiAMBIENTE
11	En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes.	-Resolución -Recibo de pago	MiAMBIENTE
12	Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto	-Fotografía	MiAMBIENTE
13	Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911.	-Fotografía -Factura	MiAMBIENTE
14	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen.		MiAMBIENTE y otras instituciones (MINSA, etc.)
15	Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinde con caminos públicos.		MiAMBIENTE, ATTT.

10.4 Cronograma de ejecución (y duración de la fase de construcción).

El desarrollo cronológico de este tipo de proyecto se dará en función del estado del clima en la zona, ya que el ambiente propicio para el desarrollo de esta limpieza es en temporada seca. Por lo tanto, probablemente el proyecto se deba realizar en etapas las cuales dependerán de la oportunidad que la naturaleza brinde. La tentativa propuesta de ejecución del proyecto es la temporada seca de Panamá, siendo variablemente diciembre – abril de cada año, o sea. 4 meses al año. Esto hace un total de ocho (8) meses, más el tiempo de imprevisto dado por el mismo clima, daños fortuitos del equipo, falta de operador de máquina, restricción de salud, restricciones económicas, entre otras, el proyecto puede extender a un (1) año o más. Por lo que, la duración estimada final para diversos escenarios es de dos (2) años. El promotor notificara a MiAMBIENTE los periodos de trabajos al año para efectos de seguimiento y fiscalización ambiental.

CUADRO 16- Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación (por etapa)

MEDIDA		Duración: 4 meses/etapa			
#	Descripción de la medida	1	2	3	4
1	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.3 Manejo y disposición de “desechos gaseosos”	X	X	X	X
2	Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción)	X	X	X	X
3	Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto.	X	X	X	X
4	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	X	X	X	X
5	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.1 Manejo y disposición de “desechos sólidos”	X	X	X	X
6	Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto.	X	X	X	X
7	Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa)	X			
8	Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción	X	X	X	X
9	Evitar la quema de desechos	X	X	X	X
10	Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE	X	X	X	X
11	En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes.	X	X	X	X
12	Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto	X	X	X	X
13	Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911.	X	X	X	X
14	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen.	X	X	X	X
15	Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinde con caminos públicos.	X	X	X	X

NOTA: Las medidas a aplicar en la fase de operación son permanentes mientras dure el proyecto y la de la fase de abandono, seria de darse el caso.

10.5 Plan de participación ciudadana.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

10.6 Plan de prevención de riesgo.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora.

Debido a todo lo indicado en este estudio, y en especial en el punto 7 (Descripción del ambiente biológico) y punto 9.1 (identificación de los impactos ambientales específicos) del presente estudio, *no se requiere un Plan de rescate y reubicación de fauna y flora.*

10.8 Plan de educación ambiental.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

10.9 Plan de contingencia.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

10.10 Plan de recuperación ambiental y de abandono.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

10.11 Costo de la gestión ambiental.

El costo de la gestión ambiental es la suma del gasto asociado de aplicación de las medidas, en la fase de construcción, descritas en el presente PMA (Plan de Manejo Ambiental) y su monitoreo, siendo el gran total de **US\$3000.00.**

CUADRO 17 – Costo de la gestión ambiental.

Plan/Programa	Costo, US\$.
Plan de mitigación	600.00
Plan de Monitoreo (\$500/cada 6 meses)	2000.00
Imprevistos	400.00
Total =	3000.00

11. AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL.

11.1 Valorización monetaria del impacto ambiental

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

11.2 Valorización monetaria de las externalidades sociales.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

11.3 Cálculos del VAN.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL EsIA

12.1 Firmas debidamente notariadas.

VER ANEXO

12.2 Número de registro de consultor(es)*.

VER ANEXO

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.

En base a la finalidad (objetivo) y los resultados de la Metodología de EIA empleada, podemos concluir lo siguiente:

- El proyecto se encuentra dentro de un ambiente intervenido por el desarrollo agropecuario similar.
- Se aplicó la metodología de EIA en toda su extensión, por lo que la identificación, predicción y evaluación de los impactos ambientales cumple con ser colectivamente exhaustivo y mutuamente exclusivo. Además, el estudio describe el método y/o técnica utilizada para cada fase de la metodología, lo que hace totalmente objetivo y veraz el presente estudio.
- Se evaluaron 7 impactos ambientales, de los cuales 4 son negativos y 3 positivos.

Impactos Negativos: Contaminación de la atmósfera, Contaminación del suelo, Afectación de la Flora y Afectación de la salud ocupacional.

Impactos Positivos: Concordancia con el uso de suelo y paisaje actual, Activación de la economía local (empleo) y Concordancia con el interés humano.

- Se dio la consulta pública satisfactoria según los resultados del punto 8.3 de este estudio, con una buena aceptación.
- El proyecto presenta una Viabilidad Ambiental, y fue categorizado y sustentado como Categoría Uno (I), y sus impactos negativos no son significativos.
- En base a la normativa sobre el Proceso de EIA consideramos que el presente estudio y proyecto cumple con todos los requisitos en cuanto a su categoría y lo exigido por el decreto ejecutivo N°123(2009) y sus modificaciones a la fecha, por lo tanto, todos sus aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental.

RECOMENDACIONES

Basándose en las conclusiones antes expuestas y la finalidad de éste proyecto recomendamos al promotor y/o MiAMBIENTE, lo siguiente:

- El Ministerio de Ambiente debe instruir al promotor en todo lo que indique la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Para tales efectos el promotor debe leer detalladamente y pedir explicación al funcionario sobre todos los compromisos adicionales detallados en dicha resolución.
- El promotor debe dar copia al consultor ambiental de la resolución de aprobación del EsIA para la asesoría debida de darse la necesidad.
- Dar a conocer al Ministerio de Ambiente la fecha de inicio y fin de la fase de construcción. El promotor no podrá iniciar ninguna actividad dentro del sitio de obra antes de la aprobación del EsIA.
- ATENCION!! Implementar y dar seguimiento al plan de manejo ambiental (PMA) descrito en este documento, y la resolución de aprobación del presente EsIA. Además de recopilar, mediante monitoreo, todas aquellas evidencias (notas, fotos, contratos, etc.) de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación descritas en el PMA. Para tales efectos contactar a aun auditor ambiental (carloscedenodiaz15@gmail.com).
- El promotor debe cumplir con lo establecido en la legislación, sobre el procedimiento para la evaluación del presente EsIA por parte del Ministerio de Ambiente, en sus tres fases: admisión, evaluación y análisis y decisión (aprobación).
- Cumplir con la normativa ambiental aplicable los requisitos técnicos de las instituciones involucradas en las diversas actividades y fases del proyecto, y lo indicado en el estudio. Y tramitar la zonificación correspondiente.

14. BIBLIOGRAFÍA.

- 📖 CONESA F., Vicente. (2010). *Guía Metodológica para la evaluación del impacto ambiental*. 4ª. ed. España. Editorial Mundi-Prensa. 864p.
- 📖 COOKE, R. & SANCHEZ, L. (2003). *Panamá: Cien Años de República, -Arqueología en Panamá 1888-2003*. 1ª ed. Panamá. Editorial Manfer, S.A.
- 📖 COOKE, R., SANCHEZ, L., CARVAJAL, D., GRIGGS, J. ISAZA, I. (2003). *Los pueblos indígenas de Panamá durante el siglo XVI: transformaciones sociales y culturales, desde una perspectiva arqueológica y paleoecológica*. 1ª ed. Panamá.
- 📖 STANLY HECKADON MORENO Y JAIME ESPINOZA GONZÁLEZ". "agonia de la naturaleza, mapa de ubicación de sitios arqueológicos.
- 📖 CANTER, Larry. (2000). *Manual de Evaluación de Impacto Ambiental*. 2ª ed. Colombia, Editorial McGrawHill.
- 📖 HERNÁNDEZ, R., FERNANDEZ, C. y BAPTISTA, P. (2000). *Metodología de la Investigación*. 1ª ed. España. Editorial McGrawHill.
- 📖 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Dirección de Estadísticas y Censo. INEC.
- 📖 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I. (2015) *Galeras de pollos tres hermanos*. Agropecuaria Los Tres Hermanos, S.A. Veraguas, San Francisco, El Castillo. Aprobado por ANAM-Veraguas.

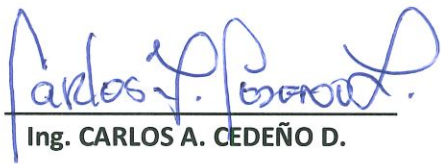
15. ANEXOS.

1. Equipo consultor – firmas
2. Copia de cédula notariada del promotor.
3. Certificado de Registro Público de las fincas
4. Certificado de Registro Público de la fundación CMS
5. Certificado de Registro Público de Consulting And Multimodal Services, Inc.
6. Nota de autorización o cesión de uso de finca
7. Cedula notariada de Roció Porcel (representante legal)
8. Contrato de arrendamiento entere Fundación CMS y Javier Carrasco.
9. Certificaciones MIDA
10. Consulta pública – entrevistas
11. Copia de Informe Técnico – Diagnostico Biológico de Fincas
12. Copia de Informe Técnico Forestal
13. Solicitud de evaluación
14. Declaración jurada
15. Paz y salvo de Ministerio de Ambiente
16. Recibo de cobro por 350.00 dólares

+ Dos (2) CD (copia digitalizada.)

EQUIPO CONSULTOR

(Hoja de Firmas)

Por medio de la presente damos fe de nuestra participación en el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: <u>LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCAS.</u>	
CONSULTOR 1	CONSULTOR 2
 Ing. CARLOS A. CEDEÑO D.	 Licdo. AGUSTIN SAEZ
DATOS PERSONALES: C.I.P. 8-280-690 IAR #076-1996 Celular: 6671-4176 Email: carloscedenodiaz15@gmail.com	DATOS PERSONALES: C.I.P. 6-41-1293 IAR N°043-2000 Celular: 6687-5064 Email: saezagustin@hotmail.com
PREPARACION ACADEMICA: ▪ Ingeniero Electromecánico ▪ Maestría en Ingeniería de Planta ▪ Maestría en Ciencias Ambientales con enfoque en ingeniería ambiental ▪ Maestría en Ciencias Ambientales con énfasis en manejo de recursos naturales ▪ Especialidad de administración energética y protección ambiental ▪ Docente Universitario (Energía y Ambiente)	PREPARACION ACADEMICA: ▪ Licenciatura en administración de empresas agroindustriales ▪ Maestría en formulación y evaluación de proyectos
LABOR REALIZADA: ▪ Descripción del proyecto ▪ Identificación de los impactos ambientales ▪ Plan de manejo ambiental ▪ Preparación de informe final	LABOR REALIZADA: ▪ Descripción del medio ambiente físico, biótico y socioeconómico. Incluye consulta pública. ▪ Identificación de impactos ambientales.



No. LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS,
Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula
N° 7-795-1290.

Que en la presente se han leído y verificado las personas (s) que
firmaron el presente documento y que la misma (s) es
(son) verdadera (s) y válida (s) en virtud de la Ley 336 C.J.).

Las firmas:

02 FEB 2022


Testigo


LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos, con cédula de identidad personal N° 7-705-4260.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica

21-2-2023

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Javier Alexis Carrasco Jaen

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-JUL-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 30-AGO-2013 EXPIRA: 30-AGO-2023

7-115-760

Javier Carrasco

TE TRIBUNAL ELECTORAL

7-115-760

NI02C3N4012JE5



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2022.01.31 13:02:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38289/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 1337 (F)
CALLE SN , BARRIADA SM , CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN
UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha VALOR REGISTRADO:
B/.1,000.00 ADQUIRIDA EL 09 DE JUNIO DE 2014.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL
NÚMERO DE AUTO S7N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO
DE TIPO PTOCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL
PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA
CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL
NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 31 DE ENERO DE
2022 12:59 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403347241**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 5207B6C9-920F-431C-B124-D794A56E41DC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2022.01.31 12:57:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38276/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 1313 (F)
CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 80 ha CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00)
ADQUIRIDA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

COLINDANCIAS: NORTE: RESTO DE LA FINCA ARRIBA CITADA
SUR : CON 10 HECTAREAS DE LA MISMA FINCA VENDIDA A SANTIAGO BOSH
ESTE : CON PROPIEDAD DE MANUEL ESPINOZA R.
OESTE: CON PROPIEDAD DE FRANCISCO Y MANUEL CORRO

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 31 DE ENERO DE 2022 12:56 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403347224



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 7474CA8A-5080-498D-8E68-84883B3C89DE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.02.01 17:21:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38307/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 1737 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 75 ha
LINDEROS: NORTE TERRENO LIBRE; SUR, TERRENO DE CASIANO RODRIGUEZ Y TERRENO DE PEDRO F. CORRO
AMBOS CON CAMINO PÚBLICO DE POR MEDIO; ESTE, ALBINA (TERRENO LIBRE); Y POR EL OESTE, TERRENO DE NICANOR Y ANTIGUA CANTO.
CON UN VALOR DE TRASPASO: B/. 1,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUATIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS Y OTRO SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 1 DE FEBRERO DE 2022 1:57 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403347261



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 09C4553E-96BD-45DD-BE09-BFBA6ABA2ED6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.02.01 17:21:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38326/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 6377 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 35 ha
LINDEROS: SUR, MIGUEL ANGEL PORCELL Y OTROS; ESTE, LA ALBINA "TERRENOS LIBRES"; NORTE, SANTIAGO BOSHI; Y OESTE, NICANOR Y ANTIGUA CANTO.
CON UN VALOR DE TRASPASO B/. 1,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 1 DE FEBRERO DE 2022 2:04 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403347284



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9E36145B-CD26-4AAB-BC0E-92BCFA2FD233
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 23749/2022 (0) DE FECHA 19/01/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 680 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 88 ha 2362 m²
LINDEROS: NORTE, CAMINO DE SANTIAGO BOSCH; SUR: MONTES LIBRE; ESTE: CAMINO DE ESPINOSA Y SANTIAGO BOSCH, OESTE: CERCO DE SANTIAGO BOSCH, FRANCISCO Y MANUEL CORRO.
CON UN VALOR DE TRASPASO B/. 1,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARI DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 21 DE ENERO DE 2022 3:34 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403332501



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C0F97F69-005D-4148-850D-57A05FF1D376
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.01.24 16:45:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 23751/2022 (0) DE FECHA 19/01/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 605 (F), CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 112 ha 799 m² 50 dm²
LINDEROS: NORTE: POTRERO DE GOMEZ Y MANUEL ESPINOSA; SUR : EL LUGAR DENOMINADO "LA PICADORA" Y TERRENO LIBRES; ESTE : RIO SANTA MARIA Y TERRENO LIBRES; OESTE: TERRENO DE FRANCISCO CASTILLO, TERRENO LIBRE Y TERRENO DE CONDUCE A LOS GOMEZ. FECHA DE INSCRIPCION EN TOMO:13-2-78.
CON UN VALOR DE TRASPASO: B/. 1,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

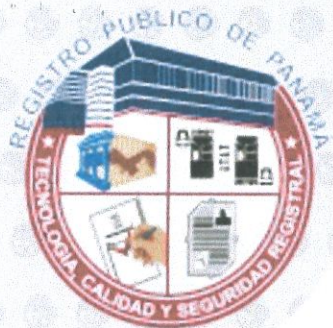
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 8:57 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403332502



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 06C6E713-1B00-4ADA-9F74-0E993A49F7AF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2022.01.31 12:24:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38230/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 106 (F)
CALLE SN , BARRIADA SN , CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA,
OBSERVACIONES INSCRITO A TOMO 66 FOLIO 154, ACTUALIZADA A ROLLO 25425 DOCUMENTO 1 UBICADO EN
UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 55 ha 8207 m²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL BALBOAS(B/.1,000.00). ADQUIRIDA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MAELINA E ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS
DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 20/09/2017 DENTRO DEL
PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA
PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS Y OTROS SIENDO LA DEMANDA DE
CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE
2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 419476/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 31 DE ENERO DE
2022 12:22 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403347181**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 3A8375A3-75B4-4532-9150-644D4A3CB82F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.02.01 10:29:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 39603/2022 (0) DE FECHA 31/01/2022

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION CMS

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 58440 (U) DESDE EL MARTES, 14 DE ENERO DE 2014

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: ROCIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

MIEMBRO: CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

MIEMBRO: RORIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

MIEMBRO: ELSA ROSARIO CANTO DE PORCELL

MIEMBRO: KATHERINE STEFANI GUTIERREZ CANTO

PRESIDENTE: CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

TESORERO: CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

SECRETARIO: CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

AGENTE RESIDENTE: JUAN JOSE DELGADO CORRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: SERA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FUNDACION

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION SERA DE 10,000.00 DOLARES

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 1 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9:10 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403348613



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 90E33AF0-3C5A-431C-8CAA-B5EE731CE457
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2022.02.07 11:27:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

48257/2022 (0) DE FECHA 07/02/2022

QUE LA SOCIEDAD

CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 666868 (S) DESDE EL MARTES, 30 DE JUNIO DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LUIS CARLOS DELGADO CORRO

SUSCRIPTOR: CARLOS ALBERTO DELGADO CORRO

SUSCRIPTOR: JUAN JOSE DELGADO CORRO

DIRECTOR: ROCIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

DIRECTOR: KATHERINE STEFANI GUTIERREZ CANTO

DIRECTOR: ELSA ROSARIO CANTO DE PORCELL

PRESIDENTE: ROCIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

TESORERO: KATHERINE STEFANI GUTIERREZ CANTO

SECRETARIO: ELSA ROSARIO CANTO DE PORCELL

AGENTE RESIDENTE: JUAN JOSE DELGADO CORRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ES EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTA
CION LA EJERCERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL MONTO INICIAL DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES DIVIDIDO EN 100 ACCIONES
COMUNES, NOMINATIVAS Y CON UN VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA, TODAS CON IGUALES DERECHOS Y
PRIVILEGIOS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 7 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:27
A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403357424**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: F1893C39-B5B9-421C-91DA-859685C498FA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

NOTA DE AUTORIZACION O CESION DE USO DE FINCA

Fecha: 14 de febrero de 2022.

Licenciado
ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional de Herrera
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Estimado director:

Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

Yo ROCIO DE LOS ANGELES PORCEL CANTO con cédula de identidad personal No. 8-817-1194 representante legal de CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES, INC., y fundadora y presidenta de la FUNDACION CMS (Folio 58440) propietaria de las fincas:

FINCAS (Inmuebles):	Globo A:		Globo B:	
	Finca No.	Área	Finca No.	Área
	106	55has + 8207m ²	1737	75has
	680	88has+2362m ²	605	112has+799m ² +50dm ²
	1313	80has	6377	35has
	1337	10has	--	--
Área total de cada globo	233 has + 10569m ²		222 has + 799.50m ²	
Área total:	455 has + 11368.50m ² (área útil máxima 455 has)			

NOTA: Todas las fincas mencionadas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris.

Autorizo a JAVIER CARRASCO con cedula de identidad persona No. 7-115-760 a desarrollar el proyecto denominado LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA, sobre las fincas antes señaladas, y cualquier otra actividad complementaria y relacionada a la limpieza de rastrojos y mejoras a las mismas.



Sin otro particular, se suscribe de usted.

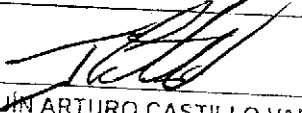
Atentamente,


ROCIO DE LOS ANGELES PORCEL CANTO
Cédula: 8-817-1194
Celular: 6233-6807

Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-705-1200.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica original

Las Tablas: 10 MAR 2022


LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rocio De Los Angeles
Porcell Canto



8-817-1194

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 03-AGO-1988

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: F

DONANTE

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 24-ENE-2022

EXPIRA: 24-ENE-2037



Yo, hago constar que se ha cotejado este(los)
documento(s) con el (los) presentado(s) como
original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

Herrera

21 FEB 2022

Lieda Rita Betancourt Herrera
Notaria Pública de Herrera





REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE HERRERA

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Licda. Rita Betilda Huerta Solís

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Calle Belarmino Urriola, a un costado del Banco Nacional

Teléfono: 996-2497

ESCRITURA N°. **346** DE **17** DE **enero** DE 20 **22**

POR LA CUAL:

Se protocoliza contrato de arrendamiento entre la fundación de interés privado **FUNDACIÓN CMS** y el señor **JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN** por las fincas fincas 1737-6401 tomo 321 folio 244; 106 -6401 tomo 66 folio 154; 605 -6401, tomo 146 folio 192; 680 -6401, tomo 153 folio 136; 1313-6401, tomo 276 folio 2; 6377-6401, tomo 846 folio 174; y 1337-6401, tomo 276 folio 146, todas ubicadas en la Provincia de Herrera. -----





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) -

Por la cual se protocoliza contrato de arrendamiento entre la fundación de interés privado **FUNDACIÓN CMS** y el señor **JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN** por las fincas fincas 1737-6401 tomo 321 folio 244; 106 -6401 tomo 66 folio 154; 605 -6401, tomo 146 folio 192; 680 -6401, tomo 153 folio 136; 1313-6401, tomo 276 folio 2; 6377-6401, tomo 846 folio 174; y 1337-6401, tomo 276 folio 146, todas ubicadas en la Provincia de Herrera -----

----- Chitré, 17 de enero de 2022 -----

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), ante mí, **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, portadora de la cédula de identidad personal número seis - ochenta y dos - cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), **NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, comparecieron personalmente **ROCÍO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ejecutiva de empresa, residente en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, portadora de la cédula de identidad personal ocho - ochocientos diecisiete - mil ciento noventa y cuatro (8-817-1194), en calidad de fundadora de la **FUNDACION CMS** persona jurídica debidamente inscrita en el Folio número cinco ocho cuatro cuatro cero (58440), Documento Redi número dos cinco tres uno ocho nueve cinco (2531895), de la sección de las Personas Jurídicas del Registro Público y quien está debidamente autorizada en este acto según el artículo TERCERO del Acta Fundacional por una parte; y por la otra, **JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN**, quien es varón, mayor de edad, , panameño, portador de la cédula de identidad personal siete - ciento quince - setecientos sesenta (7-115-760), casado, residente en el distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, quien está de paso por este circuito notarial, y ambos me han solicitado que les protocolice el siguiente contrato de arrendamiento:-----

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO -- Entre los suscritos **ROCÍO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ejecutiva de empresa, portadora de la cédula de identidad personal ocho -ochocientos diecisiete mil ciento noventa y cuatro (8-817-1194), en calidad de fundadora de la **FUNDACION CMS** persona jurídica inscrita en el Folio número cinco ocho cuatro cuatro cero (58440), Documento Redi número dos cinco tres uno ocho nueve cinco (2531895), de la sección de las Personas Jurídicas del Registro Público y quien está debidamente

1 autorizada en este acto según el artículo TERCERO del Acta Fundacional en quien en adelante se
2 denominará "**LA ARRENDADORA**" por una parte; y por la otra, **JAVIER ALEXIS CARRASCO**
3 **JAÉN**, quien es varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal siete
4 - ciento quince - setecientos sesenta (7-115-760), quien en adelante se denominará
5 "**ARRENDATARIO**" y conjuntamente denominados "**LAS PARTES**", reconociéndose
6 mutuamente la capacidad de representación suficiente para adquirir las respectivas obligaciones,
7 convienen en la celebración del presente Contrato de Arrendamiento de algunas fincas propiedad de
8 **LA ARRENDADORA** así como algunos globos de terreno cuyos derechos posesorios se encuentran
9 en proceso de adjudicación y de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones: --
10 **PRIMERA:** Declara **LA PROMITENTE VENDEDORA** que es propietaria de algunas fincas
11 agrarias ubicadas en el corregimiento de Paris, distrito de Parita, en la provincia de Herrera, mismas
12 que se encuentran gravadas con marginales inscritas en el Registro Público que limitan su dominio y
13 libre disposición, pero cuenta con la legitimidad suficiente y necesaria para celebrar el presente
14 Contrato de Promesa de Compraventa. Estas fincas se describen a continuación: Finca mil setecientos
15 treinta y siete - seis mil cuatrocientos uno (1737-6401) tomo trescientos veintiuno (321) folio
16 doscientos cuarenta y cuatro (244); Finca ciento seis - seis mil cuatrocientos uno (106 - 6401) tomo
17 sesenta y seis (66) folio ciento cincuenta y cuatro (154); Finca seiscientos cinco - seis mil cuatrocientos
18 uno (605 - 6401), tomo ciento cuarenta y seis (146) folio ciento noventa y dos (192); Finca seiscientos
19 ochenta - seis mil cuatrocientos uno (680 - 6401), tomo ciento cincuenta y tres (153) folio ciento treinta
20 y seis (136); Finca mil trescientos trece - seis mil cuatrocientos uno (1313-6401), tomo doscientos
21 setenta y seis (276) folio dos (2); Finca seis mil trescientos setenta y siete - seis mil cuatrocientos uno
22 (6377-6401), tomo ochocientos cuarenta y seis (846) folio ciento setenta y cuatro (174); Finca mil
23 trescientos treinta y siete - seis mil cuatrocientos uno (1337-6401), tomo doscientos setenta y seis
24 (276) folio ciento cuarenta y seis (146). -- En este mismo acto declara **LA ARRENDADORA** que
25 también tiene los derechos posesorios de cierta superficie constituida por tierras nacionales que
26 actualmente se encuentran en proceso de titulación ante la Autoridad Nacional de Administración de
27 Tierras (ANATI), cuya descripción y planos se incorporarán posteriormente al presente contrato
28 como ANEXO número uno (1) para que forme parte integral de este contrato. -- De ahora en adelante
29 en este contrato, las fincas antes descritas más toda la superficie que represente lo titulable, serán
30 referidas en su conjunto como "**LAS FINCAS**". -- **SEGUNDA:** Declaran **LAS PARTES** que



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento de **LAS FINCAS**. -- **TERCERA:**
2 Declara **EL ARRENDATARIO** que tiene suficiente la capacidad legal y económica y que conoce
3 **LAS FINCAS**, por lo que acepta sus condiciones físicas y legales en que actualmente se encuentran y
4 acepta que cualquier mejora que realice sobre ellas en el pasto o en infraestructura para el mejor
5 desempeño de su actividad que realice, quedarán a favor de **LA ARRENDADORA** si no llegare a
6 optar por ejercer su derecho de opción de compra. No existe, por tanto, reclamo alguno a **LA**
7 **ARRENDADORA** por cualquier situación futura que pudiera derivar de sus condiciones físicas o
8 legales actuales. -- **CUARTA:** Por este medio, **LA ARRENDADORA** da en arrendamiento a **EL**
9 **ARRENDATARIO LAS FINCAS** por la suma de **CUATROCIENTOS BALBOAS CON**
10 **00/100 (B/.400.00)** mensuales, que deberá pagar **EL ARRENDATARIO** a más tardar los dos (2)
11 días posteriores a cada mes vencido, en la cuenta y banco que al efecto le establezca por escrito **LA**
12 **ARRENDADORA**. -- **QUINTA:** Aceptan **LAS PARTES** que este arrendamiento tiene como
13 destino único y exclusivo la actividad agropecuaria, agroindustrial, explotación maderera y/o
14 cualesquiera otras actividades relacionadas de práctica común en la región o fincas adyacentes a su
15 ubicación geográfica y que sean legales de conformidad con la Ley y a los usos establecidos por las
16 autoridades administrativas correspondientes. Queda expresamente prohibido el subarriendo o
17 compartimiento, sin permiso previo de **LA ARRENDADORA** de **LAS FINCAS**. -- **SEXTA: LA**
18 **ARRENDADORA** por este medio autoriza a **EL ARRENDATARIO** para el uso y disfrute de **LAS**
19 **FINCAS**, comprometiéndose además a dar las autorizaciones que se requieran y facilitar la
20 información necesaria para llevar a cabo los estudios de impacto ambiental exigidos por la Ministerio
21 de Ambiente, las pruebas de suelo, abrir las trochas y realizar cualquier estudio que requiera para el
22 desarrollo de sus actividades en dichos predios según lo convenido en este contrato; así como para
23 establecer con sólo las limitaciones legales y administrativas las actividades de naturaleza agropecuaria
24 que a bien tenga establecer en **LAS FINCAS**, durante toda la vigencia de este contrato. -- **SÉPTIMA:**
25 **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener **LAS FINCAS** con la diligencia de un buen padre de
26 familia, responsabilizándose ante la autoridad competente, y obligándose a la restitución o reparación
27 de todo aquello que por su culpa o negligencia se dañe o deteriore y no haya sido autorizado, más allá
28 del impacto normal que tiene el uso y el paso del tiempo sobre ellas. -- **LA ARRENDADORA** no se
29 hace responsable por cualquier lesión o daño físico, o fallecimiento que ocurriese en **LAS FINCAS**,
30 ya sea de **EL ARRENDATARIO** o de cualquier otra persona que se encuentre en **LAS FINCAS**.

1 Tampoco se hace responsable **LA ARRENDADORA** del conocimiento por parte de las autoridades
2 o particulares, de acciones ilícitas cometidas por terceros, daños causados por incendios, por
3 inundaciones, terremotos, rayos, actos de la naturaleza o similares que afecten bienes del **EL**
4 **ARRENDATARIO** o las personas que laboren en **LAS FINCAS** y cualesquiera otras personas que
5 allí se encuentren. -- Cualquier investigación que las autoridades ordinarias realicen para detectar
6 ilícitos dentro de alguna o todas **LAS FINCAS** dadas en arrendamiento, corre por cuenta y
7 responsabilidad exclusiva de **EL ARRENDATARIO** y de las personas que laboren, la habiten y/o
8 visiten. -- **OCTAVA:** Todos los gastos que sean necesarios o requeridos para el mejor uso y desarrollo
9 de **LAS FINCAS**, serán sufragados por **EL ARRENDATARIO**, así como también serán por su
10 cuenta todos los gastos de consumo de energía eléctrica, gastos por letreros, suministro de agua
11 potable, vigilancia o cualesquiera otros servicios públicos o privados que utilice en **LAS FINCAS**. **LA**
12 **ARRENDATARIA** no se hará responsable por daños causados a equipos que se encuentren en **LAS**
13 **FINCAS** en caso de inundación o incendio. -- Será responsabilidad de **EL ARRENDATARIO**
14 tramitar a su nombre el estudio de impacto ambiental, y/o permisos como **promotor del proyecto**,
15 así como el pago de cualquier impuesto, y será responsable judicial y/o administrativamente de
16 cualquier daño ambiental o acto ilícito, ocasionado durante la vigencia del presente contrato, así como
17 el pago de los trabajadores que emplee en **LAS FINCAS**. -- **NOVENA:** El presente contrato tendrá
18 un plazo de treinta y seis (36) meses, prorrogables automática y progresivamente por dos (2) períodos
19 de igual duración, contados desde la firma del presente contrato, si **EL ARRENDATARIO** cumple
20 a cabalidad con el canon de arrendamiento. -- **DÉCIMA:** Declaran y aceptan **LAS PARTES** que en
21 caso que las marginales referidas en este contrato se levanten, **LA ARRENDADORA** se obliga a
22 ofrecer y garantizar la primera opción de compra a **EL ARRENDATARIO**, para lo cual **EL**
23 **ARRENDADOR** tendrá un máximo de treinta (30) días para responder la misma. El precio de venta
24 para la opción a compra se dejará plasmado en un documento aparte y paralelo a este contrato. --
25 Parágrafo: Se reitera que en caso de que **EL ARRENDATARIO** no ejerza su derecho de opción de
26 compra, todos los trabajos realizados quedan a favor de **LA ARRENDADORA**, sin derecho a
27 reclamo o cobro por parte de **EL ARRENDATARIO**, aunque estos trabajos aumenten en cualquier
28 medida el valor de **LAS FINCAS**. -- Las sumas de dinero dadas como canon de arrendamiento para
29 este contrato, surten su efecto como tal, de modo que no forma parte del precio total de compraventa
30 que refiere esta cláusula, ni podrá ser descontado del pago final. -- En caso de hacer efectivo el derecho



de opción de compra que refiere este artículo a **EL ARRENDATARIO**, se formalizarán todos los documentos que sean necesarios para la mejor consecución de los fines de este derecho, y en ese mismo sentido la relación de **LAS PARTES** contratantes pasa de ser **ARRENDADORA - ARRENDATARIO** a **VENDEDORA - COMPRADOR**, por lo que los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato quedan sin efecto en ese momento. -- **DÉCIMA PRIMERA: LA ARRENDADORA** podrá dar por terminado de modo unilateral este contrato, a los (2) meses del incumplimiento de parte de **EL ARRENDATARIO** de cualquiera de sus obligaciones, sin necesidad de declaratoria judicial alguna y de retener para sí cualquier mejora que se hayan realizado sobre **LAS FINCAS** dadas en arriendo. -- **DÉCIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO** se compromete al arreglo y mantenimiento de las cercas, así como también al mantenimiento de las orillas y/o límites de **LAS FINCAS**, para lo cual podrá utilizar cualquier recurso que posean las mismas en su beneficio. **DÉCIMA TERCERA:** El hecho de que una de **LAS PARTES** permita una o varias veces, que la otra no cumpla con sus obligaciones bajo el presente Contrato, o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a lo estipulado o insista en el cumplimiento inexacto de tales obligaciones o no cumpla oportunamente con las obligaciones contractuales o legales que corresponden, no será considerado ni equivaldrá a modificación del presente Contrato. Las causales de terminación de contrato están establecidas en las leyes de la República de Panamá, más aquella incluida en la cláusula Décima de este contrato. -- **DÉCIMA CUARTA:** El presente contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, y ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República de Panamá, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio puedan tener en el presente, o adquieran en el futuro. -- **DÉCIMA QUINTA:** Los derechos y obligaciones establecidos en este contrato no podrán ser cedidos, traspasados o delegados sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **LAS PARTES**, salvo que la cesión sea a una subsidiaria o compañía del grupo económico de **EL ARRENDATARIO**, y que **EL ARRENDATARIO** mantenga una participación de control sobre la cesionaria, para lo cual bastará una mera notificación por escrito. Igual condición aplica para **LA ARRENDADORA**. En el evento de cesión, el cedente causará que el cesionario asuma por escrito, todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato. -- **DÉCIMA SEXTA:** Este contrato sólo podrá ser modificado, variado o enmendado en todo o en parte por acuerdo escrito entre **LAS PARTES**. Ningún cambio de orden, modificación, adición o renuncia de cualquiera de los términos de este contrato será vinculante para

LAS PARTES a menos que sea firmado por un representante autorizado de cada parte. Ninguna renuncia por alguna de **LAS PARTES** respecto a cualquiera violación de este contrato por la otra parte, se interpretará como una renuncia a cualquier violación posterior, ya sea del mismo o de otro de los términos de este contrato. -- **DÉCIMA SÉPTIMA:** A menos que **LAS PARTES** convengan otra cosa por escrito, los avisos y otras comunicaciones que se requieran de conformidad con las disposiciones de este contrato, y cualquier notificación judicial o extrajudicial, deberán efectuarse por escrito, se darán y considerarán que han sido debidamente dadas a su recibo, mediante entrega personal, vía facsímile con confirmación de envío o mensaje de correo electrónico con confirmación de recepción, a las siguientes direcciones: -- **LA ARRENDADORA: ROCÍO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO** con correo rociocwj@gmail.com y dirección en Urbanización El Vigía, corregimiento San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, Calle Luis Ríos, casa cinco tres seis seis (5366) diagonal al parque Forestal El Vigía. -- **EL ARRENDATARIO:** con correo itzomara2008@hotmail.com, con dirección en el corregimiento de El Carate, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, Calle Principal frente a la escuela Plinio A. Tejada. -- Todo cambio de dirección o cualquier otro dato de los aquí consignados sólo serán válidos si son comunicados formalmente y por escrito a **LAS PARTES**. -- **DECIMA OCTAVA:** Declaran **LAS PARTES**, que aceptan en todas sus partes los términos expuestos en el presente contrato de arrendamiento. -- Para constancia de ambas partes, se firman dos (2) ejemplares originales del presente Contrato Arrendamiento con Opción a Compra, en la Ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022). -----

(fdos.) **LA ARRENDADORA -- ROCÍO PORCELL CANTO -- EL ARRENDATARIO -- JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN.** -----

LEÍDA que les fue a los otorgantes esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales **NÉCTOR DARIO MASCUÑANA HERNÁNDEZ**, varón, soltero, cedula número seis-setecientos cuatro-cincuenta y uno (6-704-51) y **MARISÍN CRUZ RODRÍGUEZ**, mujer, soltera, cedula número seis-setecientos siete-dos mil doscientos cuarenta y seis (6-707-2246), ambos panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito Notarial de Herrera, personas a quienes conozco, y son hábiles para testificar; la encontraron conforme, y le dieron su aprobación, y para constancia la firman todos por ante mí, la Notaria Pública que doy fe. -----

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
7 21.1.22 0800
POSTA PA 01210



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

El número de orden que le corresponde es el **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346)** y
adviento su inscripción en la oficina del Ramo. -- (Fdos.) **ROCÍO PORCELL CANTO -- JAVIER
ALEXIS CARRASCO JAÉN -- MARISÍN CRUZ RODRÍGUEZ -- NÉCTOR DARIO
MASCUÑANA HERNÁNDEZ -- LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS --
NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA** -- Concuerda con su original esta copia
que expido, sello y firmo en la ciudad de Chitré, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil
veintidós (2022).

Lic. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública del
Circuito de Herrera



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
REGION 3, HERRERA**

Chitré, 10 de febrero de 2022
NOTA: DIRSA R3, 0178-2022

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A solicitud de parte interesada y en virtud de lo que establece el parágrafo final del Literal A del Artículo 701 del Código Fiscal, el cual se modificó con la Ley 18 de 2006, certificamos que la:

Finca N°	Superficie	Rollo/Tomo	Folio	Valor Registrado B/.	Ubicación
106-6401	65 Ha 8207 M ²	66	154	72,566.91	Corregimiento de Parita, Distrito de Parita Provincia de Herrera.

Se encuentran debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de la Provincia de Herrera, a nombre de **FUNDACION CMS**, cuyo representante legal es la Señora **Rocio De Los Ángeles Porcell Canto**, cedula de identidad personal **N° 8-817-1194**, de conformidad con los registros y de acuerdo a inspección realizada, esta finca se encuentra ubicada en el Corregimiento de Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y se dedica a la Explotación Agropecuaria desde el **13 de mayo de 2006**, (Producción Ganadera y Agrícola), es atendida por técnicos de la Agencia de Parita, según las costumbres de producción de la región.

Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su emisión, de modo que, para su utilización por parte del interesado, debe hacerse dentro del término indicado.

Dado en la ciudad de Chitré, a los diez (10) días del mes de febrero de **dos mil veintidós (2022)**.

Atentamente,


Lic. Santos Mendoza Rodríguez

Director Ejecutivo
MIDA Región 3, Herrera

Chitré, Avenida Carmelo Spadafora
Teléfonos 996-4406 996-4663 996-1737 996-4524 996-2869
E-mail: smendoza@mida.gob.pa





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
REGION 3, HERRERA

Chitré, 10 de febrero de 2022
NOTA: DIRSA R3, 0179-2022

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A solicitud de parte interesada y en virtud de lo que establece el parágrafo final del Literal A del Artículo 701 del Código Fiscal, el cual se modificó con la Ley 18 de 2006, certificamos que la:

Finca N°	Superficie	Rollo/Tomo	Folio	Valor Registrado B/.	Ubicación
680-6401	26 Ha 6762 M ²	153	136	114,707.06	Corregimiento de Parita, Distrito de Parita Provincia de Herrera.

Se encuentran debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de la Provincia de Herrera, a nombre de **FUNDACION CMS**, cuyo representante legal es la Señora **Rocio De Los Ángeles Porcell Canto**, cedula de identidad personal **N° 8-817-1194**, de conformidad con los registros y de acuerdo a inspección realizada, esta finca se encuentra ubicada en el Corregimiento de Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y se dedica a la Explotación Agropecuaria desde el **13 de mayo de 2006**, (Producción Ganadera y Agrícola), es atendida por técnicos de la Agencia de Parita, según las costumbres de producción de la región.

Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su emisión, de modo que, para su utilización por parte del interesado, debe hacerse dentro del término indicado.

Dado en la ciudad de Chitré, a los **diez (10)** días del mes de febrero de **dos mil veintidós (2022)**.

Atentamente,


Lic. Santos Mendoza Rodríguez
Director Ejecutivo
MIDA Región 3, Herrera

Chitré, Avenida Carmelo Spadafora
Teléfonos 996-4406 996-4663 996-1737 996-4524 996-2869
E-mail: smendoza@mida.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
REGION 3, HERRERA

Chitré, 10 de febrero de 2022
NOTA: DIRSA R3, 0180-2022

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A solicitud de parte interesada y en virtud de lo que establece el parágrafo final del Literal A del Artículo 701 del Código Fiscal, el cual se modificó con la Ley 18 de 2006, certificamos que la:

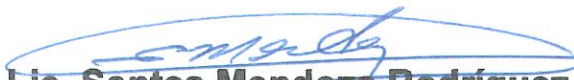
Finca N°	Superficie	Rollo/Tomo	Folio	Valor Registrado B/.	Ubicación
1313-6401	80 Ha	276	2	104,000.00	Corregimiento de Parita, Distrito de Parita Provincia de Herrera.

Se encuentran debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de la Provincia de Herrera, a nombre de **FUNDACION CMS**, cuyo representante legal es la Señora **Rocio De Los Ángeles Porcell Canto**, cedula de identidad personal **N° 8-817-1194**, de conformidad con los registros y de acuerdo a inspección realizada, esta finca se encuentra ubicada en el Corregimiento de Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y se dedica a la Explotación Agropecuaria desde el **13 de mayo de 2006**, (Producción Ganadera y Agrícola), es atendida por técnicos de la Agencia de Parita, según las costumbres de producción de la región.

Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su emisión, de modo que, para su utilización por parte del interesado, debe hacerse dentro del término indicado.

Dado en la ciudad de Chitré, a los **diez (10)** días del mes de febrero de **dos mil veintidós (2022)**.

Atentamente,


Lic. Santos Mendoza Rodríguez
Director Ejecutivo
MIDA Región 3, Herrera



Chitré, Avenida Carmelo Spadafora
Teléfonos 996-4406 996-4663 996-1737 996-4524 996-2869
E-mail: smendoza@mida.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
REGION 3, HERRERA

Chitré, 10 de febrero de 2022
NOTA: DIRSA R3, 0181-2022

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A solicitud de parte interesada y en virtud de lo que establece el parágrafo final del Literal A del Artículo 701 del Código Fiscal, el cual se modificó con la Ley 18 de 2006, certificamos que la:

Finca N°	Superficie	Rollo/Tomo	Folio	Valor Registrado B/.	Ubicación
1737-6401	75 Ha	321	244	97,000.00	Corregimiento de Parita, Distrito de Parita Provincia de Herrera.

Se encuentran debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de la Provincia de Herrera, a nombre de **FUNDACION CMS**, cuyo representante legal es la Señora **Rocio De Los Ángeles Porcell Canto**, cedula de identidad personal **N° 8-817-1194**, de conformidad con los registros y de acuerdo a inspección realizada, esta finca se encuentra ubicada en el Corregimiento de Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y se dedica a la Explotación Agropecuaria desde el **13 de mayo de 2006**, (Producción Ganadera y Agrícola), es atendida por técnicos de la Agencia de Parita, según las costumbres de producción de la región.

Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su emisión, de modo que, para su utilización por parte del interesado, debe hacerse dentro del término indicado.

Dado en la ciudad de Chitré, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


Lic. Santos Mendoza Rodríguez
Director Ejecutivo
MIDA Región 3, Herrera



Chitré, Avenida Carmelo Spadafora
Teléfonos 996-4406 996-4663 996-1737 996-4524 996-2869
E-mail: smendoza@mida.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
REGION 3, HERRERA

Chitré, 10 de febrero de 2022
NOTA: DIRSA R3, 0182-2022

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A solicitud de parte interesada y en virtud de lo que establece el parágrafo final del Literal A del Artículo 701 del Código Fiscal, el cual se modificó con la Ley 18 de 2006, certificamos que la:

Finca N°	Superficie	Rollo/Tomo	Folio	Valor Registrado B/.	Ubicación
605-6401	112 Ha 799.00 Mts ²	146	192	146,639.35	Corregimiento de Parita, Distrito de Parita Provincia de Herrera.

Se encuentran debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de la Provincia de Herrera, a nombre de **FUNDACION CMS**, cuyo representante legal es la Señora **Rocio De Los Ángeles Porcell Canto**, cedula de identidad personal **N° 8-817-1194**, de conformidad con los registros y de acuerdo a inspección realizada, esta finca se encuentra ubicada en el Corregimiento de Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y se dedica a la Explotación Agropecuaria desde el **13 de mayo de 2006**, (Producción Ganadera y Agrícola), es atendida por técnicos de la Agencia de Parita, según las costumbres de producción de la región.

Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su emisión, de modo que, para su utilización por parte del interesado, debe hacerse dentro del término indicado.

Dado en la ciudad de Chitré, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


Lic. Santos Mendoza Rodríguez
Director Ejecutivo
MIDA Región 3, Herrera



Chitré, Avenida Carmelo Spadafora
Teléfonos 996-4406 996-4663 996-1737 996-4524 996-2869
E-mail: smendoza@mida.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS REGION 3, HERRERA

Chitré, 10 de febrero de 2022
NOTA: DIRSA R3, 0183-2022

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A solicitud de parte interesada y en virtud de lo que establece el parágrafo final del Literal A del Artículo 701 del Código Fiscal, el cual se modificó con la Ley 18 de 2006, certificamos que la:

Finca N°	Superficie	Rollo/Tomo	Folio	Valor Registrado B/.	Ubicación
6377-6401	35 Ha	846	174	45,500.00	Corregimiento de Parita, Distrito de Parita Provincia de Herrera.

Se encuentran debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de la Provincia de Herrera, a nombre de **FUNDACION CMS**, cuyo representante legal es la Señora **Rocio De Los Ángeles Porcell Canto**, cedula de identidad personal **N° 8-817-1194**, de conformidad con los registros y de acuerdo a inspección realizada, esta finca se encuentra ubicada en el Corregimiento de Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y se dedica a la Explotación Agropecuaria desde el **13 de mayo de 2006**, (Producción Ganadera y Agrícola), es atendida por técnicos de la Agencia de Parita, según las costumbres de producción de la región.

Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su emisión, de modo que, para su utilización por parte del interesado, debe hacerse dentro del término indicado.

Dado en la ciudad de Chitré, a los **diez (10)** días del mes de febrero de **dos mil veintidós (2022)**.

Atentamente,


Lic. Santos Mendoza Rodríguez

Director Ejecutivo
MIDA Región 3, Herrera



Chitré, Avenida Carmelo Spadafora
Teléfonos 996-4406 996-4663 996-1737 996-4524 996-2869
E-mail: smendoza@mida.gob.pa

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
REGION 3, HERRERA

Chitré, 10 de febrero de 2022
NOTA: DIRSA R3, 0184-2022

Señores
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A solicitud de parte interesada y en virtud de lo que establece el parágrafo final del Literal A del Artículo 701 del Código Fiscal, el cual se modificó con la Ley 18 de 2006, certificamos que la:

Finca N°	Superficie	Rollo/Tomo	Folio	Valor Registrado B/.	Ubicación
1337-6401	10 Ha	276	146	25,000.00	Corregimiento de Parita, Distrito de Parita Provincia de Herrera.

Se encuentran debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de la Provincia de Herrera, a nombre de **FUNDACION CMS**, cuyo representante legal es la Señora **Rocio De Los Ángeles Porcell Canto**, cedula de identidad personal **N° 8-817-1194**, de conformidad con los registros y de acuerdo a inspección realizada, esta finca se encuentra ubicada en el Corregimiento de Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y se dedica a la Explotación Agropecuaria desde el **27 de julio de 2006**, (Producción Ganadera y Agrícola), es atendida por técnicos de la Agencia de Parita, según las costumbres de producción de la región.

Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su emisión, de modo que, para su utilización por parte del interesado, debe hacerse dentro del término indicado.

Dado en la ciudad de Chitré, a los **diez (10)** días del mes de febrero de **dos mil veintidós (2022)**.

Atentamente,


Lic. Santos Mendoza Rodríguez

Director Ejecutivo
MIDA Región 3, Herrera



Chitré, Avenida Carmelo Spadafora
Teléfonos 996-4406 996-4663 996-1737 996-4524 996-2869
E-mail: smendoza@mida.gob.pa

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA)- CATEGORIA I
MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA: consulta pública (Entrevista)

PROYECTO	Limpieza Mecanizada de Finca
UBICACION	Inmueble Parita, código de ubicación 6401, folio real No. 680, 605, 1337, 1313, 1737, 6377, 106 (F), corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, propiedad de la Fundación CMS (Folio 58440).
PROMOTOR:	Javier Carrasco C.I.P. 7-115-760 Cel. 6671-1372 Autorizado legal a utilizar las fincas
OBJETIVO:	Realizar una limpieza mecanizada de fincas utilizando un tractor. La limpieza conlleva eliminar la maleza y/o rastrojo. No se contempla talar árboles representativos.

LOS ABAJO FIRMANTES CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE PARIS, DISTRITO DE PARITA, PROPIETARIOS DE FINCAS ALEDAÑAS AL SITIO DE PROYECTO, MORADORES DE LA ZONA Y/O TRANSUNTES U USUARIOS DE FINCAS CERCANAS, DAMOS FE DE QUE HEMOS SIDO NOTIFICADOS DEL OBJETIVO DEL PROYECTO EN CUESTION, Y ESTAMOS DE ACUERDO CON LA REALIZACION DEL MISMO BAJO LAS CONSIDERACIONES DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SEÑALADAS EN EL ESIA PRESENTAR EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE.

	Nombre y Apellido (No. De Cedula)	Ubicación*	Comentario*	Firma
1)	José M Pérez G. ²⁻⁶⁰⁻³⁶¹	COLINDANTE	A	
2)	Raúl H Yelzo ⁶⁻⁵³⁻¹¹³⁴	Colindante *	A	
3)	Raúl Santalucía ⁶⁻³⁵⁻¹⁸¹	REPRESENTANTE	A	
4)	Angel Rodríguez ⁶⁻⁵⁸⁻¹⁵⁰⁸	Colindante	A	
5)	Julio Cesar Espinoza ⁶⁻⁴²⁻⁹²⁶		A	
6)	Fernando J. Porat ⁶⁻⁵⁰⁻³⁸⁸		A	
7)	Vladimir Riquelme ⁶⁻⁷⁷⁻³²¹	"Zona de Paz"	A	
8)	Roberto Cedeño Corro ⁶⁻⁶⁷⁻¹²	Colindante	A	
9)	María A. Pérez ⁶⁻⁸⁶⁻⁹⁴	Solista de los alrededores	A	
10)	José Luis Díaz B. ⁶⁻⁵⁰⁻¹⁰⁰³	Parita	A	

*Ubicación: señalar si es residente, transeúnte, usuario de fincas, o colindante.

**Comentario: Ejemplo → De acuerdo, en desacuerdo, positivo para la comunidad, sugerencia, comentario general, negativo para la comunidad, etc

(A) Mejora el paisaje

Realizado por:
A. Sanguino

1/2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)- CATEGORIA I	
MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA: consulta pública (Entrevista)	
PROYECTO	Limpieza Mecanizada de Finca
UBICACION	Inmueble Parita, código de ubicación 6401, folio real No. 680, 605, 1337, 1313, 1737, 6377, 106 (F), corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, propiedad de la Fundación CMS (Folio 58440).
PROMOTOR:	Javier Carrasco C.I.P. 7-115-760 Cel. 6671-1372 Autorizado legal a utilizar las fincas
OBJETIVO:	Realizar una limpieza mecanizada de fincas utilizando un tractor. La limpieza conlleva eliminar la maleza y/o rastrojo. No se contempla talar árboles representativos.

LOS ABAJO FIRMANTES CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE PARIS, DISTRITO DE PARITA, PROPIETARIOS DE FINCAS ALEDAÑAS AL SITIO DE PROYECTO, MORADORES DE LA ZONA Y/O TRANSUNTES U USUARIOS DE FINCAS CERCANAS, DAMOS FE DE QUE HEMOS SIDO NOTIFICADOS DEL OBJETIVO DEL PROYECTO EN CUESTION, Y ESTAMOS DE ACUERDO CON LA REALIZACION DEL MISMO BAJO LAS CONSIDERACIONES DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SEÑALADAS EN EL ESIA PRESENTAR EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE.

	Nombre y Apellido (No. De Cedula)	Ubicación*	Comentario*	Firma
11)	Sileny Solano 6-714-1803	Paris	A	Sileny Solano
12)	Ridimmo Beirina 6-682-1689	Paris	A	Ridimmo Beirina
13)	Andrés Ruiz 6-702-191	Paris	A	Andrés Ruiz
14)	Bolivar Corra 6-704-2372	Paris	A	Bolivar Corra
15)	Dailenis González 6-720-1696	Paris	A	Dailenis González
16)	Yopalis L. Corro 6-703-1847	Paris	A	Yopalis L. Corro
17)	Laura Mero Batista 6-75826	Paris	A	Laura Mero Batista
18)	Eselda M. Lina 6-72787	Paris	A	Eselda M. Lina
19)	Carlos Calvo Dominguez 7-116-12	Paris	A	Carlos Calvo Dominguez
20)	Claudia y Mariagel 6-86172	Paris	A	Claudia y Mariagel
21)	Yadira P. 6-77386	Paris	A	Yadira P.
22)	Edgar Morales 6-70180	Paris	A	Edgar Morales
23)	Jorge Luis Oquendo 2-724-1649	Paris	A	Jorge Luis Oquendo
24)	Jorge Oquendo 8-152476	Paris	A	Jorge Oquendo
25)	Orlando I. Marrasas	Paris	A	Orlando I. Marrasas
26)	Yukisa Morales	Paris	A	Yukisa Morales
27)	Eites Quijada S.	Paris	A	Eites Quijada S.
28)	Katherine M. Morales 6-718487	Paris	A	Katherine M. Morales
29)	Francisca Sentella 6-29-54	Paris	A	Francisca Sentella
30)	Osman Cardabe 6-32-276	PARIS	A	Osman Cardabe
31)	Porfirio Ovila 7-81-571	Paris	A	Porfirio Ovila
32)	Kamio Perez 6-705-44132	Paris	A	Kamio Perez

*Ubicación: señalar si es residente, transeúnte, usuario de fincas, o colindante.

**Comentario: Ejemplo → De acuerdo, en desacuerdo, positivo para la comunidad, sugerencia, comentario general, negativo para la comunidad, etc

(A) (B) (C)
* Sirve para sanear laguna

Realizado por:
A. Sany.

2/2

INFORME TECNICO

Diagnostico Biológico de Fincas

PROYECTO:

Limpieza Mecanizada de Finca

PROMOTOR:

Javier Carrasco
(C.I.P. 7-115-760)

Apoderado de: Fundación CMS (Folio 58440).

Febrero 2022

Provincia de Herrera
Distrito de Parita, Corregimiento de Paris

ÍNDICE (Items, Pág.)

1. Datos del proyecto, 3.
2. Equipo técnico, 3.
3. Descripción del diagnóstico biológico de fincas, 3.
 - 3.1 Objetivo del diagnóstico biológico, 4.
 - 3.2 Metodología utilizada, 4.
 - 3.3 Hallazgos, 4.
 - 3.3.1 Medio biológico – flora, 5.
 - 3.3.2 Medio biológico – fauna, 8.
4. Evaluación de la biodiversidad de la zona en estudio, 11.
5. Referencias bibliográficas, 12.

INFORME TECNICO

Diagnostico Biológico de Fincas

1. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE:	Limpieza Mecanizada de Finca	
PROMOTOR:	Javier Carrasco (C.I.P. 7-115-760)	
OBJETIVO:	Realizar una limpieza mecanizada de fincas utilizando un tractor. La limpieza conlleva eliminar la maleza y/o rastrojo.	
UBICACIÓN DE FINCAS:	Provincia de Herrera, distrito de Parita, corregimiento de Paris,	
FINCAS (Inmuebles):	Globo A: Finca No. 106 (55 has) Finca No. 680 (88 has) Finca No. 1313 (80 has) Finca No. 1337 (10 has)	Globo B: Finca No. 1737 (75 has) Finca No. 605 (112 has) Finca No. 6377 (35 has)
Área total de cada globo	233 has	222 has
Área total:	455 has	
PROPIEDAD DE:	Fundación CMS (Folio 58440).	

2. EQUIPO TECNICO (Biólogos)

El equipo técnico está conformado por:

Biólogo (nombre):	José Manuel Gil	Miguel A. Rodríguez S.
Email:	josemgill19@gmail.com	miguel6127@hotmail.com
Teléfono:	6623-5835	6622-5676
FIRMA: 		

3. DESCRIPCION DEL DIAGNOSTICO BIOLOGICO DE FINCAS.

El presente diagnostico tiene como finalidad realizar una caracterización puntual del medio biológico de un sistema ambiental (o ecosistema) compuesto de las fincas o Inmuebles Parita, código de ubicación 6401, folio real No. 680, 605, 1337, 1313, 1737, 6377, 106 (F), corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

3.1 Objetivo del diagnóstico biológico.

Describir el estado actual del sistema ambiental (fincas) y su importancia biológica, desde la perspectiva ambiental y legal. Además de fundamentar la descripción del medio biológico del estudio de impacto ambiental del proyecto, basado en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.

3.2 Metodología utilizada.

En base a lo extenso del sistema ambiental a estudiar se dividió cada globo de terreno en cuatro grandes zonas de igual área. Aleatoriamente se procedió a recorrer cada zona, realizando las anotaciones respectivas en cuanto a flora (vegetación) y fauna existente en sitio a la vista, por la técnica de escenarios comparados, la cual radica en que por cada 100 m² de área inventariada, las demás áreas (o zonas) presentan las mismas características para la zona biológica investigada. En base a esto las características biológicas de todas las zonas dentro de ambos globos de terrenos son similares, en este caso rastros sin mayor valor biológico.

3.3 Hallazgos.

Según la *Clasificación Climática de Köppen* la zona en estudio presenta un *clima tropical de sabanas*. Es un subtipo de clima tropical caracterizado por poseer al menos dos estaciones bien definidas y en equilibrio, una húmeda monzónica y una seca a lo largo del año. Si la estación húmeda es corta puede presentarse con lluvias torrenciales.

Este clima está clasificado como Aw o As, y es un clima de transición entre el tropical húmedo (Am) y el clima semiárido cálido (BSh). Es muy caluroso durante todo el año, aunque presenta mayor oscilación térmica que el tropical húmedo. También puede ser parecido al clima subtropical seco (semidesértico) [CATHALAC, Panamá, 2016]. El suelo de la zona, en cuanto a su textura, puede considerarse como *Franco Arcilloso* en gran parte.

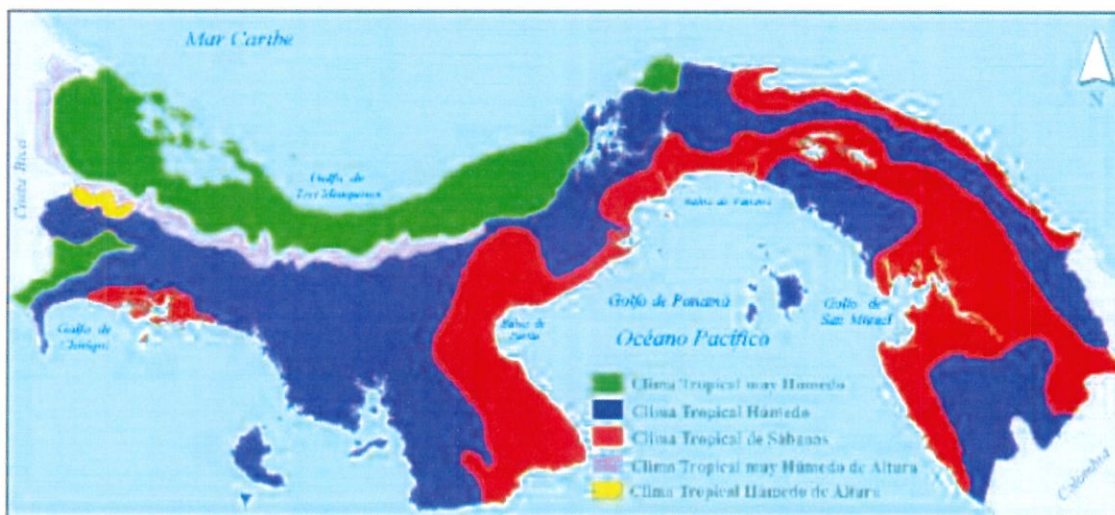


FIGURA 1 – Mapa de tipos de climas en Panamá, según Köppen. [CATHALAC, Panamá, 2016].

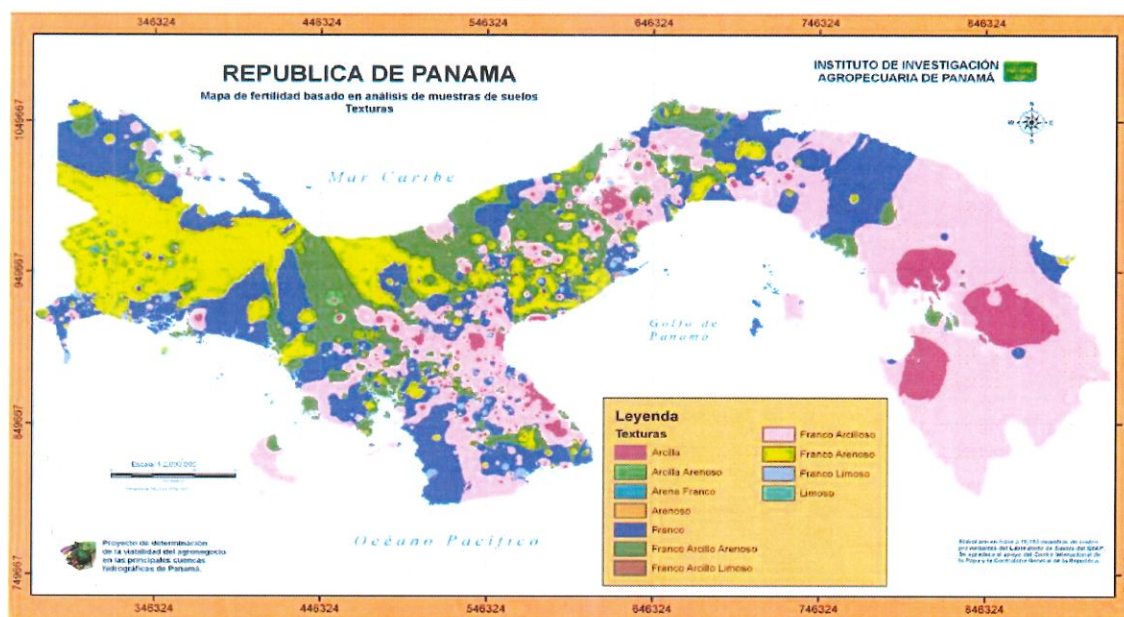


FIGURA 2 – Mapa de tipos texturas de suelos en Panamá. [IDIAP].

3.3.1 Medio Biológico – Flora:

En el área de influencia del proyecto no existen especies arbóreas significativas o de gran importancia biológica, solamente en la parte que colinda con el río Santa María. Esta franja no será considerada por el proyecto, para protección del bosque seco.

Una proporción considerable de la superficie del proyecto está formada por la asociación vegetal irregular, pero en su mayoría plantas emergentes propias de los sitios impactados, como lo fue la zona con la actividad agropecuaria (ganadera y agricultura), que buscan continuar con la sucesión biológica por la pérdida de vegetación dada en el tiempo debido al no uso de las tierras.

La vegetación en mención no es utilizada para la explotación comercial, sin embargo, la misma cumple su papel en la estabilización del terreno y la recuperación a largo plazo de los micronutrientes del suelo. De igual manera, la vegetación rastrera del sitio crece de manera irregular con vestigios de que la misma ha sufrido perturbaciones por la quema y otros factores como lo es pastoreo de ganado bovino.



FIGURA 3 – Vista parcial de la flora del área de proyecto (17N 551857.05mE - 897080.03mN).

Actualmente en la zona de proyecto se observó que los árboles que predominan son: corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), guachapalí (*Albizia guachapele*), jobo (*Spondias mombin*), balo (*Gliricidia sepium*), cachito (*Acacia collinsii*), pitahaya (*Selenicereus undatus*), alcabú o tachuelo (*Z. setulosum* P. Wilson), lianas (*Malpighiaceae*), cactus (*Cactaceae*), bromelias (*Bromeliaceae*), orquídeas (*Orchidaceae*), entre otras especies menores. Estos no serán talados, ya que la finalidad del proyecto es limpieza mediante la eliminación de los rastrojos.



FIGURA 4 – Vista parcial de la flora del área de proyecto.

(17N 552775.86mE – 893065.69mN). Gil. J. 2022



FIGURA 5 – Vista parcial de Cactus (*Cactaceae*) en el área de proyecto. Gil. J. 2022



FIGURA 6 - Piña de ratón o piñuela (*Bromelia pinguin*). Gil. J. 2022

3.3.2 Medio Biológico – Fauna:

La fauna se define como el conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica, por ende, se pueden encontrar en un ecosistema determinado. Su distribución depende tanto de factores abióticos (temperatura, disponibilidad de agua, altitud y longitud) como de factores bióticos (alimentos, pareja, refugios, entre otras).

Para llevar a cabo la identificación, descripción y obtener un perfil más amplio de la fauna del lugar, se realizaron observaciones de campo en el área del proyecto, mediante la técnica de escenarios comparados. Es de suma importancia mencionar que los conceptos de hábitat y su descripción, tienen diferencias a los descritas en la flora, debido a que las poblaciones de fauna son dinámicas, las mismas poseen movilidad y estas no permanecen ubicadas en un área determinada, e incluso cambian de hábitat dependiendo de las necesidades alimentarias.

El área del proyecto presenta características de una zona alterada, influenciada por las actividades humanas, por lo que es de esperarse que la fauna presente en el área sea de fácil movimiento.

En la visita de campo no se observaron mamíferos de gran tamaño, sin embargo, es común en estas áreas especies de hábitos generalistas que tiene mucha influencia con el *Cenegón del Mangle*, la cual es relativamente colindante con cierta área del proyecto.

CUADRO 1 – Fauna identificada en el área de proyecto.

Nombre Común	Nombre Científico
Columbina Colorada	<i>Columbina talpacoti</i>
Tortolita	<i>Zenaida asiatica</i>
Halcón Peregrino	<i>Falco peregrinus</i>
Garza Blanca o Ibis Blanco	<i>Eudocimus albus</i>
Garrapatero Mayor	<i>Crotophaga major</i>
Cuculillo de Manglar	<i>Coccyzus minor</i>
Caracolero Común	<i>Rostrhamus sociabilis</i>
Bienteveo Pitangúa	<i>Megarynchus pitangua</i>
Garcilla Verde	<i>Butorides virescens</i>
Martín Pescador Verde	<i>Chloroceryle americana</i>
Golondrina Común	<i>Hirundo rustica</i>
Halcón Aleto	<i>Falco femoralis</i>
Talingo o Zanate Caribeño	<i>Quiscalus lugubris</i>
Armadillo	<i>Dasypus novemcinctus</i>
Sarigüeya	<i>Didelphis marsupialis</i>
Cangrejo de manglar	<i>Ucides occidentalis</i>

Fuente: Propia



FIGURA 7 - Halcón peregrino (*Falco peregrinus*). Gil. J. 2022



FIGURA 8 - Armadillo (*Dasypus novemcinctus*). Gil. J. 2022



FIGURA 9 - Cuculillo de manglar (*Coccyzus minor*) Gil. J. 2022

4. EVALUACION DE LA BIODIVERSIDAD DE LA ZONA EN ESTUDIO.

La biodiversidad —o diversidad biológica— se refiere a la gran variedad de seres vivos que existen en el planeta. Ésta engloba, además de los distintos ecosistemas marinos y terrestres, las interacciones y dependencias que se forman entre la pluralidad de especies.

En el caso del ecosistema que forma la comunidad de los seres vivos que habitan en el medio (o sistema) físico y biológico dentro de los globos de terreno en evaluación, consideramos que:

- El área total que involucra el proyecto no está dentro de la zona de amortiguamiento ni área protegida.
- La regeneración vegetal de los últimos años no es significativa, ya que lo que prevalece es maleza (rastrojo).
- La potencial migración de aves se enfoca más en la zona de manglares y el área potencialmente a desarrollar no cuenta con estos.
- No habrá alteración de suelos ya que la finalidad de la limpieza es volver a la actividad original la cual era y es la ganadería (potrero) y no se modificará el uso de suelo actual.
- La biodiversidad es sostenible ya que solo será remoción de rastrojo y no de árboles, ni habrá remoción de suelo.
- La zona de manglar no representa ninguna amenaza del proyecto debido a que los árboles de mangle están fuera de la zona del proyecto.
- El paisaje se mejorará ya que la apariencia actual es indeseable.
- La comunidad (poblado) más cercana, la cual es Paris de Parita, se ubica a más 3.5 kilómetros de distancia lineal al vértice más cercano del polígono del proyecto (globo B).
- Existen proyectos similares (ganadería), a 1.5 kilómetros lineales de distancia, siendo esto la Hacienda Santa Rosa y La Hacienda Carlos Lee (CL), ambas mas cercanas al

poblado de Paris de Parita, y las cuales usan la técnica de fabricación mecanizada de pacas de heno enrolladas. Por tanto, estas haciendas hacen normalmente lo mismo que se pretende hacer en el proyecto propuesta, siendo la única diferencia que en las haciendas se hace pacas de heno y en el proyecto propuesto rastrojo. Por lo tanto, la propuesta no es novedad alguna y estos otros proyectos han mostrado que no hay impacto ambiental negativo significativo.

- Se mantendrá la interdependencia entre los diferentes elementos que lo compone y los eslabones de las cadenas tróficas, sin alteración del equilibrio ecológico del mismo.
- El potencial de las especies o biodiversidad del ecosistema, una vez realizado el proyecto, el cual consiste en remover los rastrojos, tiene el potencial de mantener la capacidad de recuperación ya que las especies tienen las características de absorber y reducir los efectos que supone una alteración de la estructura total del ecosistema.
- No hay evidencias de sitios históricos y/o arqueológicos en la zona
- En general no se producen impactos ambientales negativos significativos, por ende, no se afecta ninguno de los criterios de protección ambientales mencionados en el artículo 22 y 23 del decreto ejecutivo No. 123 de 2009 sobre el proceso de EIA.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

La bibliografía consulta para el desarrollo del presente diagnóstico es:

- 📖 CONESA F., Vicente. (2010). *Guía Metodológica para la evaluación del impacto ambiental*. 4ª. ed. España. Editorial Mundi-Prensa.
- 📖 AUDESIRK, T., AUDESIRK, G. & BYERS, B. E. (2017). *Biología. La vida en la Tierra*. 10a ed. Editorial Pearson. México.
- 📖 NEBEL, B. J. & WRIGHT, R. T. (1999). *Ciencias Ambientales: Ecología y desarrollo sostenible*. 6ta Ed. Editorial Prentice Hall Hispanoamérica, S.A. México.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Manuel
Gil Lasso

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-MAR-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 14-SEP-2016 EXPIRA: 14-SEP-2025

8-250-561



ro, hego conser que se na coejado este(us,
documento(s) con al (los) presentado(s) como
original(es), y admito que se(son) aut(s) fotocopie(s)

16 FEB 2022

Herrera _____
Leticia Rita Delgado Herrera Gil
Notaria Pública de Herrera



UNIVERSIDAD DE PANAMA

LA FACULTAD DE

Ciencias Naturales y Exactas

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO
HACE CONSTAR QUE

José Manuel Gil Lasso

HA TERMINADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS

QUE LE HACEN ACREEDOR AL TITULO DE

*Licenciado en Biología
con Especialización en Zoología*

Y EN CONSECUENCIA, SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS

DIAS DEL MES DE

marzo

DE MIL NOVECIENTOS ochenta y ocho

[Signature]
Secretario General

Diploma N: 21941

[Signature]
Decano

[Signature]
Rector



[Signature]
16 FEB 2002

SECRETARIA GENERAL
en esta Universidad
que el presente diploma se encuentra registrado

REGISTRO DE DIPLOMA NO.

2257

Procedo mediante Res. SGP Univ. de Panamá

Fecha: 29-01-20

Secretaria General

Prof. Miguel Milosavljevic Chinguis



Universidad Católica Santa María La Antigua

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Legalmente autorizada

Confiere a

José Manuel Gil Lasso

Identificación Personal P° 8-250-561

el grado de Especialista en Ecología y Conservación
y el título de

Especialista en Ecología y Conservación

Por haber cumplido los requisitos establecidos
con todos los derechos, honores y privilegios de este Grado Académico

En fe de lo cual se expide el presente diploma en
Panamá, República de Panamá, el veintinueve de enero de dos mil dieciséis
en el quincuagésimo Aniversario de su Fundación

1 P° 5927

in 33-04-503, Universidad de Panamá

[Firma]
Rector

[Firma]
Rector

[Firma]
Secretaria General



To, mejo conser que se na copiado este(s) documento(s) con el (los) prescrito(s) como original(es), y admito que sea(n) aut. fotocopie(s)
Hoy: 16 FEB 2022
Notaria P. de Panamá

0005.00
P. 1130

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

**Miguel Angel
Rodriguez Sanchez**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-ENE-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-JUL-2015 EXPIRA: 03-JUL-2025

6-53-1790



UNIVERSIDAD DE PANAMA

LA FACULTAD DE

Chemical Principles 4 Experiments

**EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO,
HACE CONSTAR QUE**

Mr. Miguel Angel Rodríguez Sánchez

**HA TERMINADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS
QUE LE HACEN ACREEDOR AL TITULO DE**

පිංතූරයේ මූලාශ්‍රය

con Especificaciones de Botones

Y EN CONSECUENCIA, SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS

DIAS DEL MES DE noviembre DE MIL NOVECIENTOS noventa y

Agglarins.
Decano

William Adams

ploma N: 29718
entificación Personal
6-53-1790



NOTA PUBLICA DE LECTURA

Se da a la presente a la vista de los

15 FEB 2022

NOTA PUBLICA DE LECTURA

INFORME TECNICO FORESTAL

PROYECTO:

Limpieza Mecanizada de Finca

PROMOTOR:

Javier Carrasco
(C.I.P. 7-115-760)

Apoderado de:
Fundación CMS (Folio 58440).


Preparado por: **DIOMEDES A VARGAS T.** (Cedula: 2-98-1886)
INGENIERO FORESTAL C.I.P. N° 2752-92
Consejo Técnico Nacional de Agricultura



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
**DIOMEDES ANTONIO
VARGAS TORRES**
INGENIERO FORESTAL
IDONEIDAD 2752-92

©FEBRERO 2022.

Provincia de Herrera
Distrito de Parita, Corregimiento de Paris, Lugar Los Bravo.

ÍNDICE (Tema, No.Página)

1. Datos del proyecto, 3.
2. Objetivo general del informe técnico forestal, 3.
3. Caracterización del sitio de proyecto, 3.
 - 3.1 Generalidades del medio ambiente, 3.
 - 3.2 Composición vegetativa de las fincas, 4.
4. Conclusiones, 10.
5. Recomendaciones, 10.
6. Referencia técnica de trabajo, 10.



INFORME TECNICO FORESTAL

1. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE:	Limpieza Mecanizada de Finca			
PROMOTOR:	Javier Carrasco (C.I.P. 7-115-760)			
OBJETIVO:	Realizar una limpieza mecanizada de fincas utilizando un tractor. La limpieza conlleva eliminar la maleza y/o rastrojo.			
UBICACIÓN DE FINCAS:	Provincia de Herrera, distrito de Parita, corregimiento de Paris,			
FINCAS (Inmuebles):	Globo A:		Globo B:	
	Finca No.	Área	Finca No.	Área
	106	55has + 8207m ²	1737	75has
	680	88has+2362m ²	605	112has+799m ² +50dm ²
	1313	80has	6377	35has
	1337	10has	--	--
Área total de cada globo	233 has + 10569m ²		222 has + 799.50m ²	
Área total:	455 has + 11368.50m ² (área útil máxima 455 has)			
Propiedad de:	Fundación CMS (Folio 58440).			

2. OBJETIVO GENERAL DEL INFORME TECNICO FORESTAL.

Realizar la caracterización vegetal (composición vegetativa) del medio biológico del sistema ambiental (o ecosistema) compuesto de las fincas o Inmuebles Parita, código de ubicación 6401, folio real No. 680, 605, 1337, 1313, 1737, 6377, 106 (F), corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

3. CARACTERIZACION DEL SITIO DE PROYECTO.

3.1 Generalidades del medio ambiente.

El acceso a las fincas se hace en vehículo desde la carretera de asfalto vía Divisa Chitré de allí al poblado de Paris de Parita en carretera de asfalto y de allí se toma un camino de piedra y tierra hacia el área donde se ubican las Fincas en el camino a Puerto de Paris y la Reserva Ciénega del Mangle, refugio de vida silvestre, (Cenegon del Mangle).

Se trata de un área que pertenece a la zona de vida de acuerdo con el sistema de clasificación de Holdridge de Bosque seco premontano el cual se encuentra hacia el lado del

mar de la gran zona de vida Tropical Seca, encontrándose tierra adentro del Golfo de Panamá, en Coclé, Herrera y Los Santos. El área tiene una superficie de 2,070 kilómetros cuadrados representando el 3% del territorio nacional. con precipitaciones entre los 900 y 1100 mm al año.

Los suelos de esta zona de vida son de buena fertilidad, ya que ocupan terrenos mayormente nivelados con pendientes suaves, excepto en los manglares. Los terrenos Presenta una topografía plana y suelos profundos y arables.

Las fincas en estudio están ubicadas y pertenecen a la cuenca hidrográfica N°132 del rio Santa María las fincas 1313, 1337 y 106 colindan en la parte Norte con el Rio Santa María al igual que la finca 605 colinda en la parte Este con el rio Santa María.

Las Fincas 605, 1737 y 6377 colindan en la parte Este con la Reserva Ciénega del Mangle, refugio de vida silvestre (Cenegon del Mangle).

Debido al estado actual de las fincas con áreas de rastrojos en su totalidad y regeneración natural encontramos una fauna nativa la cual se alimenta y alberga en estos globos de terreno encontrando especies tales como: iguana, ardillas, gato manglatero y otras.

También se observó aves tales como: rabí blanca, garzas, patos cuervos, güichichi.

3.2 Composición vegetativa de las fincas.

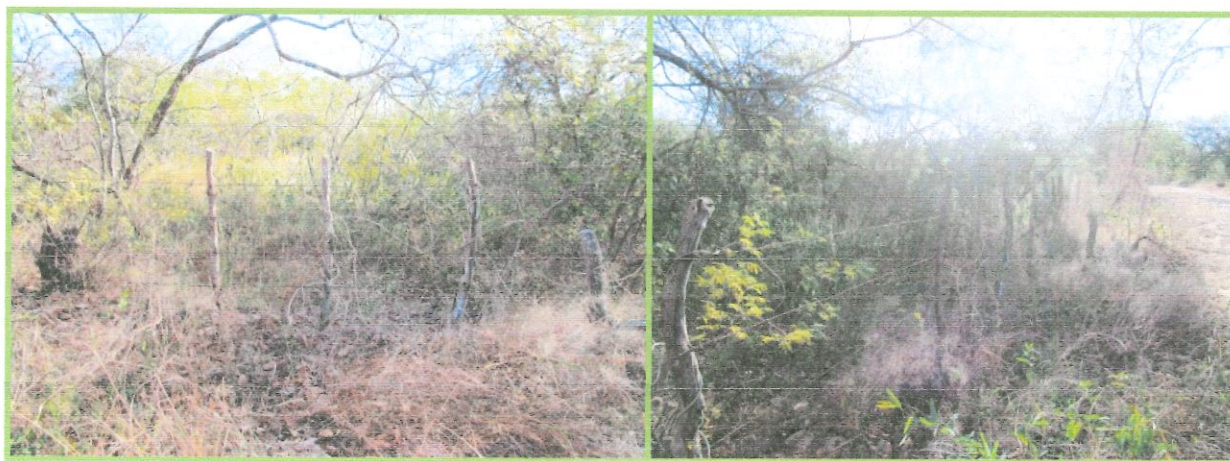
Se trata de terrenos que fueron utilizados hace unos catorce (14) años atrás para la cría y ceba intensiva de ganado bovino las cuales se fueron regenerando naturalmente debido a la paralización de esta actividad, dentro de las fincas se observan que las mismas están cercadas con alambre de púas a cuatro cuerdas postes vivos y muertos a estas cercas perimetrales se le da mantenimiento periódico tales como aberturas de rondas corta fuegos y reparaciones de estas.

De acuerdo con el recorrido realizado podemos caracterizar la composición vegetal de las fincas de la siguiente forma:

Fincas con folio Real 1337 y 6377:

Estas fincas colindan con el camino de tierra que conduce hacia la Ciénega del Mangle y colindan en la parte Este con la misma encontramos una vegetación nativa tipo rastrojo conformada en su mayoría por especies tales como: agallo, (*Caesalpinia coriaria*), herrero (*Mimosa tanuiflora*), guacimo negrito (*Guazuma ulmifolia*), balo (*Gliricidia sepium*), jagua (*Genipa americana*) frijolillo (*Albizia niopoides*) las cuales no superan los 12 centímetros de diámetro a la altura del pecho (DAP) y alturas medias de 2,50 metros.

Toda esta vegetación se ha formado producto de la regeneración natural dado la paralización de la actividad de cría y ceba de ganado dentro de estas fincas también encontramos varios abrevaderos los cuales eran utilizado para almacenar agua en invierno y abastecer de agua al ganado en época de verano.

**Finca con folio Real 605:**

Esta finca colinda en la parte Este con la Reserva Ciénega del Mangle (Cenegon del mangle) y el rio Santa María en la parte Oeste colinda con el camino de tierra y piedra que conduce al puerto de Paris conformada en su mayoría por especies tales como: agallo, (*Caesalpinia coriaria*), herrero (*Mimosa tanuiflora*), guacimo negrito (*Guazuma ulmifolia*), balo (*Gliricidia sepium*), jagua (*Genipa americana*) frijolillo (*Albizia niopoides*) las cuales no superan los 12 centímetros de diámetro a la altura del pecho (DAP) y alturas medias de 2,50 metros.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
**DIOMEDES ANTONIO
VARGAS TORRES**
INGENIERO FORESTAL
IDONEIDAD: 2752-92



También encontramos algunos arboles dispersos de especies tales como Corotu (*Enterolobium cyclocarpum*), cedro espino (*Bombacopsis quinatum*), cedro amargo (*Cedrella odorata*) tamarindo (*Tamarindus indica*), mango (*Manguifera indica*), mamon (*Melicocus bijugatus*) los cuales fueron sembrados por la mano del hombre y tienen diámetro superior a los 30 centímetros y altura comercial superior a los diez (10) metros los cuales recomendamos mantener dentro de estas fincas para que sirvan de sombra y albergue de la fauna nativa.

Dentro de esta finca existe una antigua vivienda construida de bloques y zinc la cual es de vieja data y servía de hospedaje a los trabajadores que se mantenían realizando labores de mantenimiento de las fincas propiedad de **FUNDACION CMS**.



**VISTA DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EXSITENTE DENTRO DE
LAS FINCAS**

Finca con Folio real 650:

Esta finca colinda en la parte Este con el camino de tierra y piedra hacia el puerto de Paris, encontramos una vegetación nativa tipo rastrojo conformada en su mayoría por especies tales como: agallo, (*Caesalpinia coriaria*), herrero (*Mimosa tanuiflora*), guacimo negro (*Guazuma ulmifolia*), balo (*Gliricidia sepium*), jagua (*Genipa americana*) frijolillo (*Albizia niopoides*) las cuales no superan los 12 centímetros de diámetro a la altura del pecho (DAP) y alturas medias de 2,50 metros.

También encontramos arboles dispersos adultos de Corotu (*Enterolobium cyclocarpum*) y Guachapali (*Albizia saman*) los cuales recomendamos mantener a fin de que sirvan de sombra y albergue a la fauna nativa. Dentro de esta finca encontramos un viejo corral utilizado para darle manejo al ganado y varios abrevaderos para abastecer de agua al ganado esto durante la época que se utilizaba para la cría y ceba de

ganado bovino hace aproximadamente catorce (14) años atrás.



VISTA DEL ABREVADERO Y EL VIEJO CORRAL DENTRO DE LA FINCA



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
**DIOMEDES ANTONIO
VARGAS TORRES**
INGENIERO FORESTAL
IDONEIDAD: 2752-92





VISTA DE LA VEGETACION EXSITENTE

Fincas con folio Real 106, 1313 y 1337:

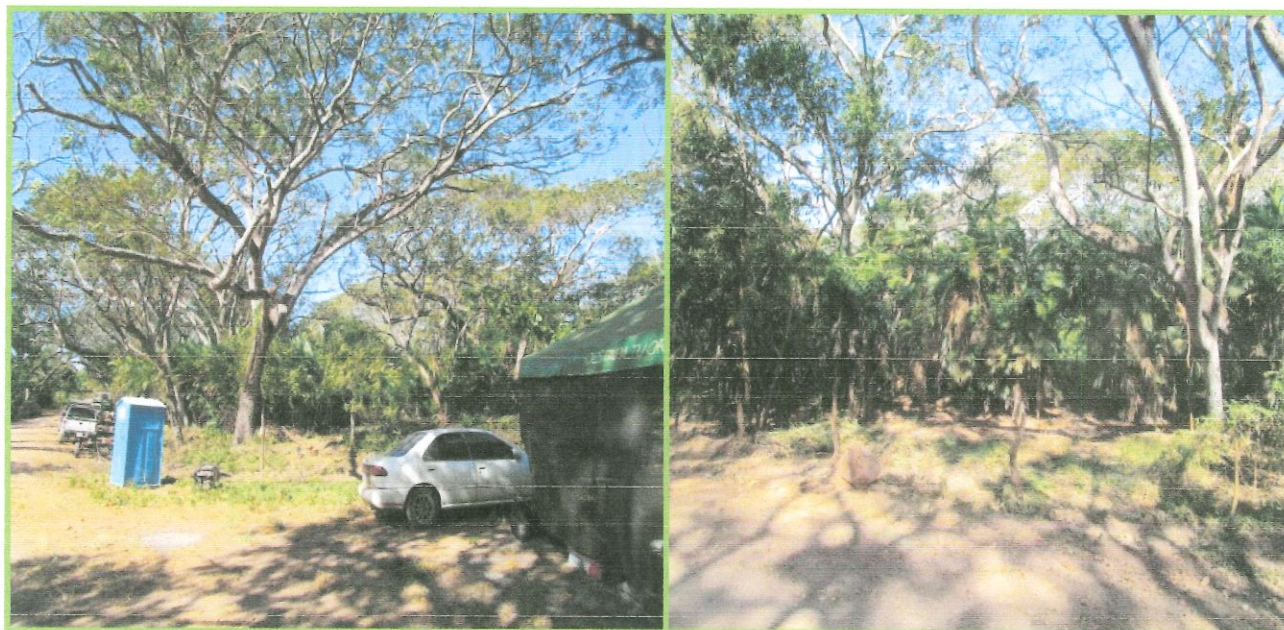
Estas fincas colindan en la parte Este con el camino de tierra y piedra vía puerto de Paris y en la parte Norte con el rio Santa María al igual que las fincas anteriores encontramos una vegetación formada por especies nativas producto de la regeneración natural en la cual se observan especies tales como agallo, (*Caesalpinia coriaria*), herrero (*Mimosa tanuiflora*), guacimo negrito (*Guazuma ulmifolia*), balo (*Gliricidia sepium*), jagua (*Genipa americana*) frijolillo (*Albizia niopoides*) las cuales no superan los 12 centímetros de diámetro a la altura del pecho (DAP) y alturas medias de 2,50 metros.

En esta área se observa también gramíneas tales como zacate alemán (*Echinochloa polystachya*) la cual servia de alimentación del ganado y hacia la parte Norte que colinda con el rio Santa María encontramos un bosque entre primario y secundario donde abundan especies como Corotu (*Enterolobium cyclocarpum*), guachapali (*Albizia samam*) y palma de uvita (*Bactris maraja*) y otras especies nativas.

Esta parte de terreno colindante con el rio Santa María recomendamos mantener como bosque de protección de esta fuente hídrica tana importante para la región.



VISTA DE LA VEGETACION EXISTENTE EN ESTA AREA DE LAS FINCAS



VISTA DE LA PARTE DE LAS FINCAS COLINDANTE CON EL RIO SANTA MARÍA

4. CONCLUSIONES

Observamos que las fincas se encuentran cercada con alambre de púas a cuatro cuerdas sobre postes vivos y muertos en todo su perímetro y se le da adecuado mantenimiento a fin de proteger de los incendios forestales.

Se observa que estas fincas fueron utilizadas en el pasado para actividades de cría y ceba de ganado bovino por lo que aún se observan vestigios de la realización de estas actividades tales como corrales para manejo del ganado, abrevaderos distribuidos en todas las fincas para suministro de agua al ganado, casa de campo para hospedaje de los trabajadores del proyecto.

La vegetación actual existente dentro de estas fincas es producto de la regeneración natural que se dio desde hace unos catorce (14) años atrás, aproximadamente, en la cual se dejó de darle el mantenimiento y limpiezas a estos terrenos dando lugar a la regeneración natural de especies nativas típicas de la región.

Consideramos el proyecto no impactara de forma significativa la condición ambiental actual del proyecto, por lo que existe viabilidad ambiental, desde la perspectiva física y biológica.

5. RECOMENDACIONES.

Por tratarse de fincas privadas en la cual los propietarios desean incorporarlas a actividades económicas agropecuarias tales como cría y ceba de ganado bovino recomendamos realizar la limpieza de las áreas con vegetación tipo rastrojos en la cual se puede desarrollar actividades agropecuarias dejando como protección la vegetación de bosque primario a orillas del rio Santa María y arboles dispersos de diámetros mayores a 0.25 centímetros encontrados dentro de las fincas en estudio.

7. REFERENCIA TECNICA DE TRABAJO.

- Guías metodológicas de MiAMBIENTE.

SOLICITUD DE REINGRESO AL PROCESO DE EVALUACIÓN
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I

FECHA: 10 de marzo de 2022.

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCION
Ministro
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
E. S. D.

Ref. Resolución No Admisión DRHE-01-2022

Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle el REINGRESO al proceso de evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto tipo construcción denominado "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA", a desarrollarse sobre las fincas (Folio Real) No. 680, 605, 1337, 1313, 1737, 6377, 106, todas ubicadas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris.

La persona de contacto es:

- Nombre del promotor: Javier Carrasco | C.I.P. 7-115-760 | Cel. 6671-1372
- Persona de contacto: Javier Carrasco | C.I.P. 7-115-760 (o) Equipo Consultor
- Ubicación: El Carate, Las Tablas.
- Números de teléfono: 6671-1372
- Correo electrónico: No tiene

El EsIA estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#43-2000).

El EsIA fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Los documentos adjuntos a esta solicitud de evaluación son:

- Estudio de Impacto Ambiental (1 Original impreso y 2 copias digital)
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal del promotor
- Certificado de Registro Público (finca)
- Declaración jurada en papel 8.5"x13" debidamente notariada.
- Paz y salvo emitido por El Ministerio de Ambiente nombre del promotor
- Recibo de pago por B/.350.00 por servicio de tarifa de evaluación de estudio
- Otros documentos

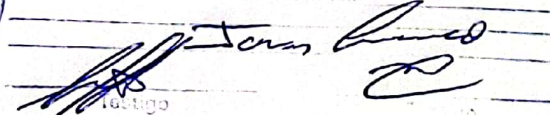
Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,


Javier Carrasco
*ESTE EsIA TIENE 123 Páginas.



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1200 a solicitud de parte interesada CERTIFICA Que la firma en el presente documento es auténtica.


Folios: _____
Folios: _____

Las Tablas: _____

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



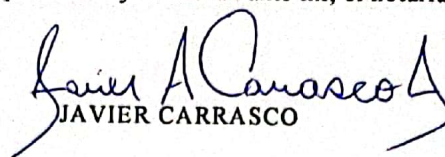
NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS
Las Tablas, República de Panamá

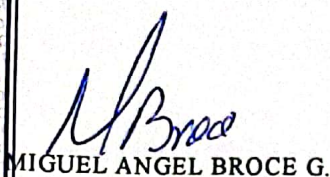


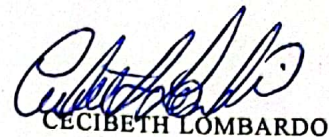
-----DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA-----

1 En la ciudad de Las Tablas, cabecera de la provincia y del circuito notarial de Los Santos, a los diez (10) días del mes
2 de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 9:00 a.m., ante mí Licenciado JOAQUIN ARTURO CASTILLO
3 VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-setecientos cinco-mil
4 doscientos noventa (7-705-1290), NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, y ante los testigos que
5 suscriben, compareció personalmente el señor JAVIER CARRASCO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la
6 cédula de identidad personal número siete-ciento quince y setecientos sesenta (7-115-760), con domicilio en la
7 Provincia de Los Santos, distrito de Las Tablas, corregimiento El Carate; actuando en nombre y representación propia,
8 promotor del proyecto denominado LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA a desarrollarse sobre las fincas (Folio
9 Real) numero seis ocho cero (680), seis cero cinco (605), uno tres tres siete (1337), uno tres uno tres (1313), uno siete
10 tres siete (1737), seis tres siete siete (6377), uno cero seis (106), todas las fincas ubicadas, según la máxima autoridad
11 competente que es el Registro Público de Panamá, estas se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401,
12 corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al
13 corregimiento de Paris, Categoría uno (1); me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una
14 Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva
15 DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único
16 Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la
17 gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:
18 PRIMERO: Declara JAVIER CARRASCO, de generales antes descritas, que la información aquí expresada es
19 verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos
20 ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los
21 criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento
22 veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número
23 ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II
24 del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La
25 suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo
26 interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos instrumentales MIGUEL ANGEL BROCE
27 G., varón, panameño, mayor de edad, cedulado seis-setecientos quince-cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452);
28 CECIBETH LOMBARDO, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada seis-ochenta y ocho-ochocientos once (6-88-
29 81), vecinos de este circuito notarial, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, y una vez elida todos las
30

encontraron conforme y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, el notaría Pública que doy fe.-----


JAVIER CARRASCO


MIGUEL ANGEL BROCE G.


CECIBETH LOMBARDO


JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS

NOTARIO PÚBLICA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 197750

Fecha de Emisión:

21	02	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	03	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CARRASCO JAEN, JAVIER ALEXIS

Con cédula de identidad personal N°

7-115-760

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

7010894

Información General

Hemos Recibido De JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN /
7-115-760 **Fecha del Recibo** 2022-2-21

Administración Regional Dirección Regional MIAMBIENTE Los Santos **Guía / P. Aprov.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque **No. de Cheque**

Slip de deposito No. B/. 353.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 353.00	

Observaciones

CANCELA PAZ Y SALVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MEDIANTE SLIP B/.353.00-010124064.

Día	Mes	Año	Hora
21	02	2022	11:46:50 AM

Firma

Nombre del Cajero

Carmen Rodríguez



IMP 1